

Acta de Corte Plena N° 021 - 2021

INDICE DE CONTENIDOS
ACTA CORTE PLENA N° 21-2021
DEL 1 DE JUNIO DEL 2021

ARTÍCULO I

Inhibitoria planteada por el magistrado Castillo.

ARTÍCULO II

Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2022.

ARTÍCULO III

Inhibitoria planteada por las magistradas y los magistrados, Castillo, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y la magistrada suplente Picado Brenes, para conocer el informe respecto al proyecto denominado "Ley Marco de Empleo Público", expediente N° 21.336.

N° 21-2021

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas diecinueve minutos del primero de junio de dos mil veintiuno, con la asistencia inicial del Presidente Magistrado Fernando Cruz Castro y del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga.

Los magistrados y las magistradas Damaris Vargas Vásquez, Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Jorge Olaso Álvarez, Jesús Ramírez Quirós, Patricia Solano Castro, Álvaro Burgos Mata, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sandra Zúñiga Morales, Fernando Castillo Viquez, Nancy Hernández López, Luis Fernando Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, el suplente Jorge López González y las suplentes Jessica Alejandra Jiménez Ramírez y Martha Esquivel Rodríguez, el primero en plaza vacante de la Sala Primera, la segunda en sustitución del magistrado Solís por incapacidad y la tercera en reemplazo del magistrado Rueda por incapacidad, integran sesión mediante video conferencia.

TAMBIÉN SE CONECTAN AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA:

Máster Carlos Montero Zúñiga, Integrante del Consejo Superior.

Doctor Gary Amador Badilla, Integrante del Consejo Superior.

Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Integrante del Consejo Superior.

Lic. Gary Bonilla Garro, Integrante del Consejo Superior.

Lic. Criss González Ugalde, Fiscalía Subrogante.

Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública.

Lic. David Brown Sharpe, Administrador del Ministerio Público.

Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial.

Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

Máster Roberth García González, Auditor Judicial.

Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana.

Máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico.

Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información.

Máster Emilia Navas Aparicio, Fiscalía General de la República.

Lic. Arnoldo Hernández Solano, Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

MPM. Oslean Mora Valdez, Integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Lic. Josué González Granados, Administrador de la Defensa Pública.

DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRAN PRESENTES:

Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación.

Máster Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia.

ARTÍCULO I

Documento 5870-2021

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a iniciar, hay una inhibitoria, planteada por el magistrado Castillo, que él la había anunciado ayer si mal no recuerdo, si la Secretaria General lo puede leer".

Expresa la Secretaria General: "Si la gestión de inhibitoria dice así:

"Dado que ante la Sala Constitucional se tramita la acción de inconstitucionalidad N° 19-015543-0007-CO, interpuesta contra el artículo XIV de la sesión N° 11-2019 y que guarda relación con la aplicación o no de la Regla Fiscal a la Corte Suprema de Justicia estimamos nos asiste motivo de inhibitoria para separarnos del conocimiento de todo lo relativo al presupuesto del Poder Judicial.

Pasen los autos a la Corte Plena para que resuelva lo que en derecho corresponda".

- 0 -

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Someteremos a votación la causal de inhibitoria".

Interviene el magistrado Salazar Alvarado: "Nada más que como nosotros estamos presentando esta inhibitoria para no estar mañana en la sesión de Corte donde se discuta ese asunto de la consulta legislativa de la Ley de Empleo Público, no sé si la Secretaria General pone la opción de abstención, o si los que estamos presentes nos salimos de la sesión mientras se resuelva".

Indica la Secretaria General: "Magistrado Salazar, es que ahorita lo que están conociendo es la inhibitoria que interpuso el magistrado Castillo para conocer el presupuesto, pero creo que ustedes sí pueden votar esa inhibitoria".

EL MAGISTRADO AGUIRRE SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA.

Responde el magistrado Salazar Alvarado: "En esa no hay ningún problema, porque el presupuesto está con acción, únicamente integra la Sala Constitucional el magistrado Castillo y el magistrado Rueda que no está hoy.

La que yo decía era la que está relacionada con la consulta legislativa de Empleo Público que creo que también se ve ahora".

EL MAGISTRADO CASTILLO SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA.

Añade la Secretaria General: "Sí señor, en esa lo que tenemos que verificar y estamos verificando es el quórum para que se pueda conocer por la Corte, porque ahorita tenemos una magistrada que había solicitado vacaciones hoy y no tiene sustitución, y entiendo que se está procediendo a sustituir a la magistrada Chacón con el fin de que se pueda conocer esa inhibitoria para la Ley de Empleo Público.

Se procede a conocer la inhibitoria interpuesta por el magistrado Castillo y,

CONSIDERANDO

1. Que el magistrado Castillo plantea inhibitoria para el conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2022, en razón de que ante la Sala Constitucional se tramita la acción de inconstitucionalidad N° 19-015543-0007-CO, presentada por Pedro Miguel Muñoz Fonseca contra el acuerdo de la Corte Plena sobre la implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, y que guarda relación con la aplicación o no de la Regla Fiscal a la Corte Suprema de Justicia, por lo que estima le asiste motivo de inhibitoria para el conocimiento de todo lo relativo al presupuesto del Poder Judicial.

2. Que con vista en las razones que expresan el magistrado Castillo, esta Corte estima que le asisten los motivos para inhibirse del conocimiento del presente tema, por lo que sin objeción alguna de las magistradas y los magistrados presentes, se acoge la inhibitoria presentada.

POR TANTO,

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Acoger la inhibitoria presentada por el magistrado Castillo para el conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2022 con base en las razones expuestas. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las suplentes Jiménez Ramírez, Esquivel Rodríguez y el suplente López González.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

ARTÍCULO II

Documento N° 12245-2020, 12246-2020, 13583-2020, 14521-2020, 46-2021, 1022-2021, 2601-2021, 3970-2021, y 4148-2021

En sesión N° 63-2020 celebrada el 23 de octubre del 2020, artículo I, en lo que interesa, se conoció el oficio N° 1654-PLA-2020 mediante el cual la máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de la Dirección de Planificación, presentó el análisis respectivo para valorar una posible rebaja en el presupuesto del Poder Judicial formulado para el presupuesto formulado 2021, que, en lo que interesa dice:

"(...)

- Servicios Médicos

Para el ejercicio presupuestario del año 2021, se formularon en total de Q284.471.208,44 para el pago de contratos para la prestación de servicios de médico de empleados en diversos circuitos del país.

Los contratos por servicios continuados se suscriben por 1 año y es posible prorrogarlos por períodos iguales por un máximo de 4 años, por lo que existe la posibilidad de no continuarlos durante el año 2021, al llegar el mes en el cual corresponde la prórroga.

Según lo establecido contractualmente, el comunicado a los contratistas sobre la no prórroga de los contratos se debe hacer con al menos un mes de anticipación a la próxima fecha de prórroga.

Así las cosas, se valoró el escenario de no prorrogar estos contratos, para lo cual se tendría que mantener en el presupuesto la suma de Q136.393.875,99 para cubrir los compromisos contractuales del año 2021, lo que representaría un escenario en el cual se podría optar por un ajuste de Q 148.077.332,45.

Adicional al ahorro que se reflejaría durante el año 2021, se debe considerar que los contratos tienen un fin de vigencia que en algunos casos van hasta el 2022, 2023 o 2024, por lo que, al considerar estas fechas de fin de vigencia según cada contrato, se estaría registrando un ahorro total considerando los siguientes años de Q 290.681.755,52.

Este escenario implicaría dejar de prestar los servicios al personal judicial donde han venido funcionando estos contratos, dejando de percibir los beneficios de una atención oportuna, además en las actuales condiciones de pandemia, minimizaría la exposición del personal judicial.

En este sentido se afectarían los contratos de los siguientes administraciones y lugares: Sarapiquí, Liberia, Turrialba, Pérez Zeledón, Cartago, Quepos, Nicoya, Siquirres, Guápiles, San Joaquín de Flores, San Carlos, Santa Cruz, Puriscal, Corredores y Coto Brus, San Ramón y Matina.

[...]"

- 0 -

El licenciado Randy Trejos Morales, Presidente del Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en oficio N° 11-CAICJR-2021 del 21 de abril del 2021, manifestó:

"Para su estimable conocimiento y fines correspondientes se informa el acuerdo tomado por el Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en sesión extraordinaria N.º 04-2021, celebrada el 13 de abril de 2021, Artículo III, punto 1, que indica:

"El señor Roger Fallas Valverde, representante de las y los trabajadores manifiesta su preocupación en cuanto al cese del contrato del servicio Médico de Empresa tanto en Pérez Zeledón y Buenos Aires, ya que esto ocasionaría que el personal judicial deba desplazarse a los Ebais de las localidades de Residencia o en su defecto al Hospital Dr. Escalante Pradilla, provocando en consecuencia un atraso en tiempo y recursos para la Institución, afectando la administración pronta, cumplida y accesible para la población a la cual obedecemos.

Así mismo, aporta un documento en el cual se solicita valorar ya sea ante el Consejo Superior o al órgano encargado de administrar el presupuesto, el extender por un tiempo considerable, el contrato de médico de empresa en la zona de Buenos Aires y Pérez Zeledón con el fin de mantener al margen la pandemia que enfrentamos.

Manifiesta que el documento aportado cuenta con firmas de servidores y servidoras del I Circuito Judicial de la Zona Sur"

Se acordó:

Elevar la petición planteada al Consejo Superior con copia a la Dirección Ejecutiva, esto en razón a la competencia que tienen estos entes en temas que se han visto afectados por políticas de gobierno.

Se declara acuerdo unánime.

Es por lo anterior que este Consejo de Administración acuerda remitir lo planteado por el señor Roger Fallas Valverde, representante de los trabajadores, al Consejo Superior".

- 0 -

En la sesión N° 09-2021 celebrada el 1 de marzo de 2021, artículo V, se señaló la semana del 31 de mayo al 4 de junio en curso,

para conocer el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el año 2022.

El Consejo Superior en sesión N° 30-2021 celebrada el 16 de abril de 2021, artículo XX, tomó el acuerdo que, en lo que interesa dice:

“(…)

13. Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones del informe:

A Corte Plena

7.1. Aprobar la propuesta de incorporar los siguientes rubros a nivel del presupuesto para la implementación del Código Procesal de Familia, para remitirlo en forma separada del presupuesto ordinario institucional al Ministerio de Hacienda para el 2022:

A nivel de recurso humano para las oficinas jurisdiccionales, la creación de 9 recursos nuevos en total, 6 nuevas plazas extraordinarias de Técnica o Técnico Judicial 2, 2 nuevas plazas extraordinarias de Técnica o Técnico Judicial 1 y 1 nueva plaza extraordinaria de Jueza o Juez 1, por un monto de ₡41,650,750.00 en el presupuesto 2022, por concepto de necesidad de recurso humano producto de la entrada en vigencia del Código Procesal Familia por 3 meses (octubre – diciembre 2022).

Aprobar la creación en condición extraordinaria de 7 plazas adscritas a CACMFJ (1 plaza de Juez o Juez 4 Gestor, 1 técnico Judicial 2 y una plaza de Profesional 2 para apoyo administrativo del Gestor, seguimiento de las oficinas, diseño de planes de trabajo, coordinaciones asociadas a la implementación de planes de Trabajo, así como 4 personas juzgadoras categoría 3 con competencia a nivel nacional para colaborar con el descongestionamiento de los despachos de Familia a nivel nacional previo a la entrada en vigencia de la Ley 9747). Todo lo anterior con un costo anual de ₡327,751,000.

Así como la propuesta de la Dirección Ejecutiva por ₡4,149,914.00 para gastos variables (suministros, equipo y mobiliario) asociado a las nuevas plazas aquí recomendadas.

Para la Dirección de Tecnología de la Información se requiere un monto de ₡20,886,644.60 para equipo de cómputo de las plazas nuevas, licencias y construcción del sitio web de la Comisión de Familia.

Aprobar la propuesta de capacitación de la Escuela Judicial, por un monto de ₡84,250,000 para la capacitación en 2022 en modalidad presencial-virtual conforme al diseño de capacitación incluido en el apartado 8.3 de este informe.

Aprobar la incorporación en el presupuesto de este proyecto ₡30,000,000 para garantizar la atención célere de los dictámenes solicitados por los distintos juzgados de familia a nivel nacional y permitir que el Departamento de Trabajo Social y Psicología pueda reducir al mínimo los plazos de respuesta para la realización de las valoraciones solicitadas en adelante.

El costo de la implementación inicial del Código Procesal de Familia para el 2022, se estima en ₡508,668,308.60 con el siguiente detalle por programa.

Cuadro 69
Costos económicos asociados al CPF, 2022

Requerimiento	Programa 926	Programa 927	Subtotal
Recurso humano plazas extraordinarias		₡ 369,401,750.00	₡ 369,401,750.00
Suplencias para capacitación- Escuela Judicial		₡ 84,250,000.00	₡ 84,250,000.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos-Dirección Ejecutiva	₡ 70,000.00		₡ 70,000.00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos-Dirección Ejecutiva	₡ 572,250.00		₡ 572,250.00
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina -Dirección Ejecutiva		₡ 3,507,664.00	₡ 3,507,664.00
Equipo de cómputo y licencias -Dirección de Tecnología de la Información		₡ 5,886,644.60	₡ 5,886,644.60
Desarrollo página web de la Comisión de Familia -Dirección de Tecnología de la Información		₡ 15,000,000.00	₡ 15,000,000.00
Pago de peritajes-			

Departamento de Trabajo Social	₡	30,000,000.00	₡ 30,000,000.00
Total	₡	30,642,250.00	₡478,046,058.60
			₡508,688,308.60

Fuente: Subproceso de Modernización

- 0 -

El Consejo Superior en sesión N° 30-2021 celebrada el 16 de abril de 2021, artículo XXII, tomó el acuerdo que en lo que interesa dice:

“(...)

Recomendaciones

A continuación, se presenta la propuesta por parte de la Dirección de Planificación en relación con los costos de implementación de la Ley 9609 “Código Procesal Agrario”

A Corte Plena

Propuesta

5.1.1. Presupuesto aprobado para el ejercicio presupuestario para el 2021

Aprobar mantener el presupuesto del Informe 555-PLA-RH-MI-2020 de Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2021 Ley 9609, según Acuerdos del Consejo Superior en la Sesión 45-2020 (Presupuesto 2021), Artículo XVIII, celebrada el 8 de mayo del 2020 y en la sesión 48-2020 del 14 de mayo del 2020. Corte Plena sesión 31-2020 (Presupuesto 2021) artículo II, celebrada el 2 de junio del 2020; por un monto de ₡ 612.230.822,57.

“...En sesión del Consejo Superior 45-2020 (Presupuesto 2021) artículo XVIII, celebrada el 8 de mayo del 2020, se acordó:

1.) Aprobar técnicamente el informe 555-PLA-RH-MI-2020 de la Dirección de “...e acordó: 1.) Aprobar técnicamente el informe 555-PLA-RH-MI-2020 de la Dirección de Planificación, y sus recomendaciones con las siguientes consideraciones: El contenido económico requerido se remitirá de forma independiente al presupuesto ordinario ya que responde a una necesidad producto de una ley especial. Se coincide con las recomendaciones dadas en el informe, entre estas la creación de un juzgado en Jicaral y cambio de competencia de Puntarenas y Nicoya, sin embargo, se deberá remitir para la aprobación de Corte Plena, ya que por competencia le corresponde a la misma su aprobación. En caso de aprobarse por la Corte Plena, se deberá crear este Juzgado durante el 2020, con una estructura de un Juez, un Coordinador Judicial y un técnico Judicial, con las siguientes consideraciones en relación con los requerimientos: El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, debe otorgar con su personal ordinario y por la importancia que reviste este tema, dos plazas para crear la oficina en Jicaral. Al menos un Juez y un técnico supernumerario, las plazas deben ser vacantes, para recalificarlas a los perfiles necesarios, y ambos con licencia para conducir vehículos institucionales, como requisito en su nombramiento. La Dirección de Gestión Humana deberá revisar el perfil competencial según la necesidad planteada de un Juez 3 agrario y un Coordinador Judicial, el otro técnico para complementar la estructura se trasladará del Juzgado Agrario de Santa Cruz, según propuesta de Planificación con respecto a las cargas de trabajo, para designar el traslado de la persona la Dirección de Gestión Humana utilizará los criterios institucionales. Se mantiene el requerimiento para el 2021 de plazas extraordinarias para planes descongestiónamiento, sin embargo, se plantea la necesidad de gestar un Plan de Trabajo para la implementación de estos planes a partir del año 2020, para ir brindando apoyo a los Juzgados. Se debe revisar el ahorro de recursos en sustituciones para ver que redireccionamiento se puede brindar, para estos recursos para materia Agrario. 2) Incluir el costo relativo a la remodelación del Juzgado Agrario de Jicaral indicado por la Dirección Ejecutiva por la suma de ₡19.350.000, como parte del presupuesto ordinario del Poder Judicial para el 2021. 3.) Remitir a la Corte Plena para que valore el cambio de la competencia propuesto desde el año 2020, a partir de que exista el recurso humano disponible. 4.) Solicitar al Departamento de Proveeduría, valorar que el automóvil asignado al Consejo Superior se utilice por la Comisión de la Jurisdicción Agraria en coordinación con la Dirección Ejecutiva y cuando corresponda el cambio se considere cambiar por un vehículo 4x4. Se declara este acuerdo firme...”

“(...) En sesión de Corte Plena 31-2020 (Presupuesto 2021) artículo II, celebrada el 2 de junio del 2020, se acordó:

Aprobar por separado del Presupuesto ordinario del Poder Judicial, los requerimientos correspondientes a la Ley de Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, la Reforma Procesal Agraria, la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, la Reforma Procesal de Familia, Ley de Bienestar Animal y la propuesta para Anticorrupción, en la forma expuesta...”

5.1.2. Especialización de la materia agraria en el Cantón de Upala con una estructura mínima reforzada en el Juzgado Mixto conformada por dos (2) plazas de Jueza o Juez (una (1) de esta ya se tiene con materia Agraria y Penal Juvenil y la otra sería plaza nueva extraordinaria para materia Agraria), y una (1) plaza de técnico o técnica judicial (ya se tiene con materia agraria y penal juvenil).

5.1.3. La plaza propuesta requiere de equipo de cómputo y mobiliario mínimo necesario para su labor, con un costo aproximado de ₡1.079.200,00 equipo de cómputo y ₡729.072,61 para el mobiliario.

5.1.4. Reforzar con vehículos con sus respectivos choferes, a las Administraciones Regionales de San Ramón, Cartago, Goicoechea, Alajuela y Puntarenas; y un chofer para la Administración Regional del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Corredores.

5.1.5. Se recomienda una (1) plaza de manera extraordinaria por doce meses como figura asesora del proceso de implementación del Código Procesal Agrario.

5.1.6. Cuatro (4) plazas de Juez 3 itinerantes, de forma extraordinaria, adscritos al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, para la atención de planes de descongestionamiento.

ü Dos (2) plazas de personas juzgadoras para la atención de planes de descongestionamiento relacionados con el pendiente de fallo en los Despachos con mayor pendiente de fallo.

ü Dos (2) plazas de personas juzgadoras para la atención de casos de Informaciones Posesorias de acuerdo con el siguiente plan:

Juzgado Agrario	Cantidad de personas Juzgadoras Itinerantes	Desde	Hasta
Juzgado Agrario I Circ. Jud. Zona Sur (Pérez Zeledón)	2	ene-22	abr-22
Juzgado Agrario de Cartago	2	may-22	jul-22
Juzgado Agrario de Puntarenas	2	ago-22	oct-22
Juzgado Agrario I Circ. Jud. Guanacaste (Liberia)	2	nov-22	dic-22

Costo Estimado de la Propuesta

a. Reforzamiento del Juzgado Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil, Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar II Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala, con una persona juzgadora especialista en materia Agraria.

b. Dos (2) plazas de personas juzgadoras para la atención de planes de descongestionamiento relacionados con el pendiente de fallo en los Despachos con mayor pendiente de fallo, adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

c. Dos (2) plazas de personas juzgadoras para la atención de casos de Informaciones Posesorias, adscritas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

d. Reforzamiento con vehículos y sus respectivos choferes, Administraciones Regionales de San Ramón, Cartago, Goicoechea, Alajuela y Puntarenas; y un chofer para la Administración Regional del Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Corredores.

Cuadro 18
Recurso Humano Requerido

Despacho	Cantidad	Tipo de plaza	Condición	Período	Costo total	Detalle
Juzgado Civil, Trabajo, Agrario, Familia, Penal Juvenil, Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar II Circuito Judicial de Alajuela, sede Upala	1	Jueza o Juez 3	Extraordinaria	12 meses	Ø54.716.000,00	Jueza o Juez 3 Agrario adscrita a la Jurisdicción Agraria
Centro de						

Apoyo Coordinación y	4	Jueza o Juez 3	Extraordinaria	12 meses	€218.864.000,00	Jueza o Juez 3 Agrario
Mejoramiento de la Función Jurisdiccional		3				adscrita al CACMFJ
Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	1	Jueza o Juez 4	Extraordinaria	12 meses	€59.053.000,00	Jueza o Juez 4 Agrario adscrita al CACMFJ
Dirección Ejecutiva	6	Chofer	Extraordinarias	12 meses	€81.990.000,00	Choferes adscritos a la Administración
Total	12				€414.623.000,00	

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, Dirección de Planificación.

La propuesta de recurso humano necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Agrario tiene un monto total de €414.623.000,00.

Los siguientes montos están asociados a los costos de equipo y mobiliario; y creación de nueva oficina ((Butacas de 4 plazas, Sillas de visita tapizadas, otros), Costo de Remodelación (propuesta arquitectónica) y Servicios Públicos (Monto anual por persona con I.V.A) por un monto de €22.903.882,88), como en la adquisición de vehículos con sus respectivos mantenimientos y demás.

Cuadro 19
Costo total estimado para presupuesto 2022

Estimación de costos para la implementación de la reforma con cargo al presupuesto del periodo 2022, según programa presupuestario			
REQUERIMIENTO	PROGRAMA		
	926 Administrativo	927 Jurisdiccional	Costo total
Recurso humano	€81.990.000,00	€ 332.633.000,00	€ 414.623.000,00
Equipo de cómputo	€ -	€ 5.695.200,00	€ 5.695.200,00
Otros dispositivos de cómputo (monitores)	€ -	€ 780.000,00	€ 780.000,00
Mobiliario de plazas nuevas.	€ -	€ 729.072,61	€ 729.072,61
Creación de oficina nueva (Butacas de 4 plazas, Sillas de visita tapizadas, otros)	€ 880.464,04	€ -	€ 880.464,04
Costo de Remodelación (propuesta arquitectónica)	€ 19.350.001,04	€ -	€ 19.350.001,04
Servicios Públicos (Monto anual por persona con I.V.A)	€ 2.673.417,80	€ -	€ 2.673.417,80
Uniformes (2 pantalones y 3 camisas)	€ 310.757,02	€ -	€ 310.757,02
Capa	€ 150.000,00	€ -	€ 150.000,00
Bota de hule	€ 60.000,00	€ -	€ 60.000,00
Viáticos (solo chofer)	€ 5.560.360,00	€ -	€ 5.560.360,00
El costo del vehículo (\$29.205,00) incluye kit de seguridad, herramientas y tapicería oscura	€ 106.177.858,63	€ -	€ 106.177.858,63
Mantenimiento preventivo de vehículo (incluyen los cambios de aceite)	€ 2.825.000,00	€ -	€ 2.825.000,00

Llantas	₺ 1.533.498,40	₺ -	₺ 1.533.498,40
Repuestos	₺ 2.825.000,00	₺ -	₺ 2.825.000,00
Mantenimiento Correctivo	₺ 1.695.000,00	₺ -	₺ 1.695.000,00
Lona	₺ 565.000,00	₺ -	₺ 565.000,00
Batería para carro	₺ 214.250,00	₺ -	₺ 214.250,00
Winther	₺ 2.500.000,00	₺ -	₺ 2.500.000,00
Instalación del winther	₺ 1.695.000,00	₺ -	₺ 1.695.000,00
Cadenas para las llantas	₺ 300.000,00	₺ -	₺ 300.000,00
Combustible	₺ 7.743.099,00	₺ -	₺ 7.743.099,00
Lingas	₺ 100.000,00	₺ -	₺ 100.000,00
GPS	₺ 822.373,96	₺ -	₺ 822.373,96
Quick pass (dispositivo – 29999)	₺ 84.750,00	₺ -	₺ 84.750,00
Quick pass (gasto – 10501)	₺ 465.560,00	₺ -	₺ 465.560,00
Quick pass (mantenimiento – 10306)	₺ 84.750,00	₺ -	₺ 84.750,00
Cubreasientos	₺ 500.000,00	₺ -	₺ 500.000,00
Lavado	₺ 271.200,00	₺ -	₺ 271.200,00
Reparación de llantas	₺ 169.500,00	₺ -	₺ 169.500,00
Bloqueador solar	₺ 75.000,00	₺ -	₺ 75.000,00
Mangas protectoras	₺ 25.000,00	₺ -	₺ 25.000,00
Repelente	₺ 25.000,00	₺ -	₺ 25.000,00
Alquiler de parqueo	₺ 610.200,00	₺ -	₺ 610.200,00
Total por programa presupuestario	₺ 242.282.039,89	₺ 339.837.272,61	₺ 582.119.312,50

Fuente: Subproceso de Modernización Institucional, Dirección de Planificación, datos suministrados por la Dirección Ejecutiva y Dirección Tecnología, según programa presupuestario 2020.

Nota: Para el presupuesto del año 2021 se utiliza un tipo de cambio de ₺643.47 por US\$1,00.

Los costos son anuales. (Ver anexo 14. Presupuesto actualizado Jurisdicción Agraria)

El costo total de esta propuesta es de ₺ 582.119.312,50 colones.”

[...]

- 0 -

Se acordó: 1) Aprobar el informe **428-PLA-RH-MI-2021**, relacionado con el estudio de Requerimiento Humano sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Agrario para el 2022, Ley 9609 y sus recomendaciones. 2) El contenido económico requerido se remitirá de forma independiente al presupuesto ordinario ya que responde a una necesidad producto de una ley especial. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 -

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en oficio N° 573-PLA-2021 de 25 de mayo de 2021, comunicó lo siguiente:

“El pasado viernes 30 de abril, el Consejo Superior en la sesión 35-2021, finalizó con la etapa a su cargo de discusión y análisis de los diferentes informes relacionados con remuneraciones, gasto variable y estudios de requerimiento humano afines al proceso de formulación presupuestaria del Poder Judicial para el 2022 y se dispuso, entre otros, lo siguiente:

“(…) 21) Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2022 y su remisión a Corte Plena para su análisis y discusión, distribuido por Programa institucional y desagregado entre gasto corriente y gasto de capital, de la siguiente manera:

PROGRAMA	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
926 Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	83 092 577 838	15 376 956 659	98 469 534 497
927 Servicio Jurisdiccional	164 999 232 379	1 758 471 952	166 757 704 331
928 Organismo de Investigación Judicial	92 357 462 274	6 711 313 834	99 068 776 108
929 Ministerio Público	53 359 568 536	628 683 932	53 988 252 468
930 Defensa Pública	40 172 742 227	249 514 050	40 422 256 277
950 Servicio de Atención y Protección	8 967 483 066	322 798 155	9 290 281 221
951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones (plazas vigentes)	507 195 098	-	507 195 098
MONTOSTOTALES	443 456 261 418	25 047 738 582	468 504 000 000

Lo anterior, en el entendido que se está a la espera del acuerdo del Consejo Superior en el que se conocerá el presupuesto solicitado por la Junta de Jubilaciones y Pensiones para el Programa 951.

22) Aprobar los presupuestos y actualizaciones correspondientes a Leyes Especiales: Código Procesal Agrario, Acceso a la

Justicia para Poblaciones Indígenas, Ley de Bienestar Animal, Ley de Justicia Restaurativa, Código Procesal de Familia y Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, para ser enviados a Corte Plena y luego al Ministerio de Hacienda de forma complementaria o adicional al presupuesto ordinario.

23) Autorizar a la Dirección de Planificación para que realice los ajustes correspondientes en gasto corriente y gasto de capital, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Gestión Humana y la Dirección de Tecnología de la Información, que permitan que el proyecto de presupuesto del 2022 que será remitido a Corte Plena, cumpla con las disposiciones y límites establecidos por el Ministerio de Hacienda. Se declara acuerdo firme.”.

Al respecto, en primer lugar, se debe indicar que al igual que en años anteriores, esta etapa se caracterizó por un amplio análisis y la aplicación de los lineamientos establecidos tanto por la Corte Plena, como por las autoridades hacendarias, lo que derivó en el anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2022 que hoy se presenta.

La labor de las y los integrantes del Consejo Superior, comprendió seis reuniones de trabajo y tres sesiones de aprobación (sesión 20-2021 del 12 de marzo, sesión 31-2021 del 16 de abril, sesión 35-2021 del 30 de abril). Durante este proceso el Consejo Superior contó con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación, la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Ejecutiva, así como la participación de representantes de asociaciones y gremios del Poder Judicial.

Resulta oportuno indicar que como parte de este proceso, el pasado 24 de marzo, también se coordinó una reunión con el Presidente de la República, Señor Carlos Alvarado Quesada y el Ministro de Hacienda, Señor Elián Villegas Valverde, y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Señor Fernando Cruz Castro, con la participación del Director del Despacho de la Presidencia, Señor Roger Mata Brenes y servidores de la Dirección de Planificación y la Dirección Ejecutiva, con el propósito de conversar acerca de la situación económica y presupuestaria para el Poder Judicial de cara al proceso de formulación presupuestaria del 2022.

Por otra parte, durante esta fase del proceso se tomó en consideración y se cumplió con lo propuesto en los siguientes comunicados del Ministerio de Hacienda:

- Circular DGPN-CIR-0008-2021 referente a los Lineamientos de Presupuesto de la República que regirán para la formulación del presupuesto del 2022.
- Oficio DM-0238-2021 referente a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF).
- Oficio DM-0340-2021-PJ-C referente a la comunicación del gasto presupuestario máximo para 2022 otorgado al Poder Judicial.
- Circular DGPN-CIR-0014-2021 referente a la comunicación sobre el tipo de cambio y contribuciones sociales para el proceso de formulación 2022.
- Circular DGPN-CIR-0017-2021 referente a la comunicación sobre Salarios base para formulación de relación de puestos 2022.



Con respecto al oficio DM-0340-2021-PJ-C del Ministerio de Hacienda, se establece para el Poder Judicial un límite máximo de **¢468.504** millones para su formulación presupuestaria del 2022, monto que representa casi la misma suma del presupuesto formulado y aprobado por la Corte Plena para el 2021 (disminuye ¢289 millones), restituyéndose así al monto original aprobado, los dos rebajos realizados en el proceso de aprobación del presupuesto 2021.

CONCEPTO	Aprobado Corte 2021	FORMULADO 2022	DIFERENCIA
GASTO CORRIENTE	443 180 369 980	443 456 261 418	275 891 438
GASTO DE CAPITAL	25 612 630 020	25 047 738 582	(564 891 438)
TOTAL	468 793 000 000	468 504 000 000	(289 000 000)

En relación con este mismo oficio, este proyecto de presupuesto cumple con la solicitud del Ministerio de Hacienda de no crear plazas nuevas para el 2022, considerando además que debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado.

Considerando las comunicaciones anteriores, en el caso del Poder Judicial se tiene que el monto máximo a formular por concepto de gasto corriente para el 2022 es de ¢443.456,2 millones, considerando que de acuerdo con el oficio DM-0238-2021 el

crecimiento máximo permitido al gasto corriente es del orden del 1.96% con respecto al monto aprobado por Ley para el 2021. Por su parte, en el caso del gasto de capital para el 2022 se podrían formular hasta ¢25.047,7 millones, a partir del límite presupuestario máximo autorizado al Poder Judicial mediante oficio DM-0340-2021.

En línea con lo anterior, el límite establecido permitió la posibilidad de analizar y dar prioridad a un conjunto de necesidades institucionales afines a leyes vigentes que a la fecha no tienen contenido presupuestario asignado por la Asamblea Legislativa, las cuales se incorporan como parte del presupuesto ordinario por un total de **¢865.703.685**. Lo anterior, dada la dificultad de los últimos años para incorporar recursos adicionales a la solicitud de presupuesto ordinario que se envía por el Poder Judicial al Ministerio de Hacienda. En este caso, los recursos incorporados son:

CONCEPTO / NECESIDAD	GASTO		TOTAL
	CORRIENTE	GASTO CAPITAL	
Capacitación Ley Reforma	¢84 250	-	¢84 250
Procesal de Familia	000,00		000,00
Vehículos para Reforma	¢13 323	¢143 653	¢156 976
Procesal Agraria	258,00	500,00	758,00
Equipos para Ley Bienestar de los Animales	-	¢113 200 000,00	¢113 200 000,00
Remodelación de espacio físico para Ley Delincuencia Organizada	-	¢511 276 927,00	¢511 276 927,00
TOTALES	¢97 573 258,00	¢768 130 427,00	¢865 703 685,00

Adicionalmente, ha sido factible la inclusión de ¢2.124.097.661 para reforzar la subpartida 7.01.07 Fondos en Fideicomiso para Gasto de Capital, para dirigirlos al Fideicomiso de construcción de obra del nuevo edificio de Puntarenas y con ello, disminuir la carga financiera de este proyecto para el Poder Judicial. Este monto se distribuyó proporcionalmente entre los diferentes programas institucionales, conforme el criterio emitido por la Dirección Ejecutiva.

También, es posible señalar que en este proyecto de presupuesto se logra cumplir con el acuerdo tomado por Corte Plena en la sesión N°02-2021 celebrada el 11 de enero de 2021, artículo XLI, en relación con el límite presupuestario 2022 para el anteproyecto de presupuesto del Área de Informática, cuando se aprobó la propuesta de la Magistrada Sandra Zúñiga Morales, para que se hiciera una asignación diferenciada en esta temática. Al respecto:

“...se acordó: Acoger la propuesta de la magistrada Zúñiga, en cuanto a la asignación diferenciada del tope en el presupuesto para la materia de tecnología de la información del Poder Judicial, dado el carácter estratégico y transversal en todo el quehacer institucional, así como en los servicios al ciudadano que la tecnología representa, en ese entendido no se aplicará el tope que se disponga al presupuesto en tecnología de la información y se mantiene el límite presupuestario tal y como se aprobó originalmente en el presupuesto para el 2021, sin los rebajos aplicados durante el 2020, el cual asciende a la suma de once mil millones de colones.”

Lo anterior, considerando los requerimientos de las diferentes oficinas judiciales ante el incremento en la implementación de los servicios judiciales bajo la modalidad virtual, como consecuencia o impacto de la pandemia por el COVID 19.

Además, en atención a lo solicitado por la Corte Plena en sesión 5-2021 del 01 de febrero del 2021, según artículo XIII, se restituye la suma de ¢210.010.089, para servicios médicos, los cuales serán asignadas a la Dirección Ejecutiva para reiniciar la contratación paulatina de los servicios en los diferentes circuitos judiciales, lo anterior, debido a la necesidad de fortalecer los servicios y fortalecer el resguardo en la salud de las personas servidoras judiciales.

Por otra parte, un aspecto que se señala en el oficio DM-0340-2021-PJ-C del Ministerio de Hacienda, es que del límite presupuestario establecido para el Poder Judicial para el 2022, se excepciona lo correspondiente a los recursos del presupuesto para la operación de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se financian con recursos de los trabajadores, jubilados y pensionados de ese Poder, de conformidad con al artículo 239 de la Ley N.º 9544, Reforma a la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial.

En este sentido, cabe indicar que como parte del proyecto de presupuesto para el 2022 que hoy se presenta, se incluye un nuevo programa llamado **“Programa 951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones”**, con un presupuesto total de **¢1.722.026.379**.

Es importante señalar que del monto anterior, un total de **¢1.214.831.098** corresponden estrictamente al costo de las nuevas plazas que se crean para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de la Junta, mientras que un total de **¢507.195.098**, corresponde al costo de las plazas que ya existen en el Poder Judicial y que han venido brindando apoyo en la administración del fondo de jubilaciones, costo que si bien se refleja como parte del nuevo Programa 951, este forma parte del límite presupuestario establecido para el Poder Judicial, pues compete a recurso humano que venía operando en la institución, como se explicó con anterioridad. Todo lo anterior con fundamento en las solicitudes remitidas y aprobadas por el Consejo

Superior, en apego al criterio emanado de la Procuraduría General de la República.

De forma complementaria, cabe señalar que el Consejo Superior también dispuso incorporar como parte del presupuesto ordinario del Poder Judicial los recursos correspondientes al aporte estatal a la CCSS de un 0,25% sobre la planilla de las personas jubiladas y que según estimación del Departamento Financiero Contable para el 2022 es de **¢235.094.152**, lo anterior en la subpartida 6.01.03 "Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales", como parte del Programa 926 Dirección, Administración y otros Órganos de Apoyo. Lo anterior, en el entendido que se está a la espera de un criterio solicitado por el Consejo Superior a la Dirección Jurídica.

Para finalizar, a continuación, se presenta un resumen del proyecto de presupuesto para el 2022, distribuido por Programa institucional y desagregado entre gasto corriente y gasto de capital, en apego a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda:

PROGRAMA	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
926 Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	83 092 577 838	15 375 956 699	98 468 534 497
927 Servicio Jurisdiccional	164 999 232 379	1 758 471 952	166 757 704 331
928 Organismo de Investigación Judicial	92 357 462 274	6 711 313 834	99 068 776 108
929 Ministerio Público	53 359 568 536	628 683 932	53 988 252 468
930 Defensa Pública	40 172 742 227	249 514 090	40 422 256 277
950 Servicio de Atención y Protección	8 967 483 066	322 798 155	9 290 281 221
951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones (plazas vigentes)	507 195 098	-	507 195 098
MONTOS TOTALES	443 456 261 418	25 047 738 582	468 504 000 000
951 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones	1 049 005 190	165 826 121	1 214 831 281
MONTOS TOTALES	444 505 266 578	25 213 564 703	469 718 831 281

Se reitera que lo anterior, se hace conforme lo estipulado en el oficio DM-0340-2021-PJC del Ministerio de Hacienda, en el que se excepciona como parte del límite establecido al Poder Judicial, lo correspondiente a los recursos del presupuesto para la operación de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Debe indicarse que solo queda pendiente de presentarse ante Corte Plena, lo relativo al estudio relacionado con la creación de una Jurisdicción Especializada para la Población Indígena, tema que se encuentra en proceso de elaboración y que ha sido objeto de consulta y co-creación con las poblaciones involucradas, según proceso liderado por el Despacho de la Presidencia y la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

La información concerniente al anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial para el 2022 se encuentra distribuida en las siguientes carpetas:

- I. Presentación Anteproyecto de Presupuesto 2022
- II. Información por Título y por Programa Presupuestario
- III. Detalle de Requerimientos por Centro de Responsabilidad
- IV. Presupuestos Áreas y Comisiones
- V. Otros Documentos de Interés
- VI. Requerimientos Leyes Especiales
- VII. Fondo de Jubilaciones y Pensiones

y se encuentra disponible en la siguiente dirección:

[Presupuesto 2022 - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

- 0 -

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "No tenemos quórum todavía para conocer la inhibitoria para lo de la Ley de Empleo Público de la Sala Constitucional. Le doy la palabra a la máster Valverde Bermúdez, para que exponga el tema de los lineamientos, las limitaciones y las características del proyecto de presupuesto que se propone por parte del Poder Judicial".

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LA MAGISTRADA ROJAS.

Se concede el uso de la palabra a la máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, quien expone: "Esta es la propuesta del anteproyecto de presupuesto para el año 2022, y tal cual fue acordado en la sesión del lunes anterior las sesiones están estipuladas del 31 al 4 de junio, la discusión de este presupuesto.

Dentro de la estructura de la presentación aquí comentarles que vamos a tener varios apartados, vamos a tener el apartado propio del resumen del anteproyecto, vamos a tener el detalle de requerimientos en diferentes subpartidas, así como solicitudes de requerimientos de leyes y reformas especiales que tiene hoy la institución.

Dentro del proceso de formulación presupuestaria es importante resaltar en el marco donde este proceso estuvo constituido, aquí es importante resaltar la definición y comunicación de las directrices técnicas y el cronograma de actividades de este proceso de formulación que se gesta desde el año anterior, dado la complejidad de análisis que requiere el presupuesto en el Poder Judicial.

Este presupuesto o estas solicitudes, fueron remitidas por parte de los programas, los Consejos de Administración y demás centros de responsabilidad, remitiendo también con fundamento en los planes operativos que realizan cada una de estas oficinas, el proceso es arduo, se da un análisis por parte de la Dirección de Planificación y se verifican pues también todos los cumplimientos de los planes anuales del año anterior, así como la ejecución presupuestaria de esos centros y oficinas, para el posterior análisis en el Consejo Superior.

MIENTRAS SE ENCONTRABA EN EL USO DE LA PALABRA LA LICENCIADA NACIRA VALVERDE BERMÚDEZ, SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LA MAGISTRADA SUPLENTE MAUREEN SOLÍS MADRIGAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA MAGISTRADA CHACÓN POR PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA LABORES PROPIAS DEL CARGO.

Este proceso de discusión y aprobación por parte del Consejo Superior inició desde febrero de este año, esto permitió realizar cinco sesiones de trabajo con cada una de las personas integrantes, así como tres sesiones extraordinarias para el conocimiento de cada uno de estos temas analizados en las reuniones de trabajo.

Se tuvo la participación también de representantes de los gremios judiciales. Igualmente, como un siguiente paso, es el análisis y discusión aquí en estos espacios en la Corte Plena y bueno la posterior remisión al Ministerio de Hacienda que como fecha última y ya como plazo legal, tiene estipulado el Ministerio de Hacienda el 15 de junio de cada año.

Es importante también enmarcar este proceso presupuestario dentro de los lineamientos que fueron emitidos por el Ministerio de Hacienda, para el proceso presupuestario del año 2022.

Dentro de los lineamientos recibidos, se establece que el monto máximo presupuestario para este año, 2022, es el de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones. Existe una variación del 2.48% en relación al presupuesto aprobado para el 2021.

En relación con el presupuesto que la Corte aprobó para el 2021 sin recortes presupuestarios, significa un -0.06%.

Atendiendo la Regla Fiscal se establece también el gasto corriente y el gasto de capital a partir de sus lineamientos, quiere decir que el gasto corriente se fija en cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis millones y el gasto de capital en veinticinco mil cuarenta y siete millones de colones.

El límite del gasto corriente, siendo así, entonces se nos establece que no podrá ser mayor al 1.96%, siempre respetando la Regla Fiscal.

Dentro de los lineamientos establecidos esta la no creación de plazas nuevas.

El financiamiento del gasto al cual nos fue remitido por los cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones, incluye el financiamiento por el impuesto a las personas jurídicas, los honorarios de la Defensa Civil, la Plataforma de Información Policial, el Centro Judicial de Intervenciones de las Comunicaciones, ya que los presupuestos que teníamos por leyes especiales a partir de la Regla Fiscal, se establecen ya particularmente dentro del límite asignado.

Igualmente se nos indica que no es posible atender solicitudes de ampliación del monto ya consignado, los cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones.

En este contexto también, ya como parte de los lineamientos técnicos y específicos para el proceso de formulación presupuestaria, se tiene los datos recibidos por parte del oficio 340-2021, en donde se nos indica que nos debemos ajustar al monto máximo establecido. No debemos, igual no se autoriza, la creación de plazas nuevas.

Igualmente se debe realizar un análisis con respecto a la ejecución histórica, lo cual ya ha venido realizando este Poder Judicial, ya que por muchos años el presupuesto del Poder Judicial se ejecuta en más del 95%. Entonces estos ejercicios ya el Poder Judicial los tiene prácticamente establecidos dentro de su dinámica de trabajo.

Nos establecen un tipo de cambio al cual el Poder Judicial también se ajusta al cambio señalado.

Nos indican mediante una circular la 17-2021, que no se debe presupuestar el costo de vida para el año 2022, pues entonces se acata también el lineamiento. Y lo que ya les indicaba de las fechas máximas, al 15 de junio la presentación.

Y bueno, siempre tratar de presentar los ejercicios presupuestarios bajo la racionalización de recursos públicos, entendiendo pues, que realmente se tienen que tomar medidas para controlar y reducir el gasto público.

A partir de estos lineamientos, también ya la institución había tomado decisiones y había tomado acuerdos en relación también a mantener todos estos lineamientos que se vienen dando para sostener y dar contención al gasto. En este caso, hay algunos aspectos que estamos indicando, algunos aspectos que ya esta Corte Plena y el Consejo Superior había emitido como circulares, en donde se había indicado que la Dirección Ejecutiva debía de coordinar con la Comisión de Construcciones con el fin de revisar estrictamente estas necesidades institucionales en relación, tanto a los proyectos de mantenimiento como a los proyectos de obra.

Es importante a nivel de lineamientos, como la Corte Plena tomó el lineamiento en que el presupuesto de la Dirección de Tecnología no se debía rebajar para el año 2022, dado el impacto que tiene el auge o la sostenibilidad tecnología en este momento para el Poder Judicial, así que hay que mantener la sostenibilidad de los servicios tecnológicos. Entonces este presupuesto se mantiene del mismo monto, siempre consignando, e igual todos los proyectos y los lineamientos institucionales establecidos.

En el presupuesto de limpieza y seguridad, se estableció la no ampliación de servicios por conceptos de contratos de seguridad y limpieza, ya que esto también impactaba lo que significa los gastos corrientes a nivel institucional, lo cual se ha venido cumpliendo; sin embargo, es importante señalar que a partir de la afectación también de estos contratos por el impuesto de valor agregado, se ha tenido que presupuestar lo necesario para darle pago también a estos contratos.

Y la Corte Plena ya había tomado el lineamiento de que las oficinas debían disminuir un 4%, en comparación con el año 2021, precisamente para tratar de contener el gasto y poderle dar contenido a las necesidades apremiantes que hay en la institución.

Otro de los lineamientos importantes que también se genera a partir de este presupuesto 2022, es los lineamientos para la sostenibilidad presupuestaria vinculados a las acciones contra el COVID-19. Estos fueron bastantes lineamientos y esfuerzos que tuvieron que realizar las oficinas para darle contenido a estas necesidades, siendo así que fueron muy responsables de formular lo necesario para cumplir con estas medidas de higiene para prevenir esta enfermedad. Dar prioridad a la formulación de productos medicinales, limpieza, seguridad y a la adquisición de las licencias de trabajo para poder impulsar el teletrabajo.

En las modificaciones presupuestarias, esto es importante también, que se ha dado durante este período y el año tras anterior, los recursos se habían venido precisamente por modificaciones presupuestarias para atender estas necesidades. Es a partir de este presupuesto del año 2022 que los diferentes ámbitos, entiéndase Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, también han tenido que enfocar sus recursos en darle contenido a estas necesidades.

Igualmente, esto viene a ser parte de una nueva realidad y también dentro del límite presupuestario de cada centro de responsabilidad.

Propiamente en lo que es el Plan de Formulación Presupuestaria para el 2022, tenemos el siguiente panorama; quisimos

hacerles comparables lo que corresponde a la Ley de Presupuesto del año 2020 con respecto también al aprobado por la Corte Plena en el 2021 y lo que tenemos en la Ley 2021.

Y los invito, por ejemplo, a detallar la última fila, en donde podemos ver el presupuesto de Ley 2020, tiene un total de cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete millones. El aprobado por la Corte Plena en el 2021 fue de cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y tres millones, y el de ley cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento setenta millones.

El formulado para el 2022, es de cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones de colones, siendo así esta comparación, podríamos ver que el presupuesto o el límite asignado para este año 2022, es muy comparado con el presupuesto aprobado por la Corte Plena antes de los rebajos producidos durante todo el proceso de discusión.

Es importante entonces ahora, presentarles la desagregación del anteproyecto de presupuesto por programa presupuestario, partiendo de los cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones de colones. Se puede ver la distribución entre gasto corriente y gasto de capital, y desagregados por los diferentes programas presupuestarios: el administrativo, el jurisdiccional, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos. Y a partir de este 2022, se incorpora el programa 951, y este responde a lo que es la administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Este apartado es importante resaltarlo, ya que se refiere a la creación de este programa en atención a la solicitud que realiza la nueva Junta del Fondo de Jubilaciones y que aprueba el Consejo Superior en relación al análisis que se realiza del criterio de la Procuraduría General de la República, cuando se refiere a que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, debe o se considera parte del Poder Judicial.

Aquí es importante resaltar que la Dirección de Planificación realiza el análisis técnico administrativo en relación a la creación de este programa, ya que se analiza con el Ministerio de Hacienda, con la Dirección Ejecutiva, con el Departamento Financiero Contable, los mecanismos para incorporar este recurso. Siendo que entonces, se incluye o se separa ahora del presupuesto del Poder Judicial la identificación de este nuevo programa.

Hay entonces quinientos siete millones ciento noventa y cinco mil, que corresponden a las 18 plazas vigentes y ordinarias del personal que labora hasta hoy en la atención de labores a fines del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

A partir de ese acuerdo del Consejo Superior, es que se puede desagregar este monto y se visibiliza entonces ya en este programa. Siendo así, este contenido, como ustedes lo ven, el total visibiliza los cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones, al cual tiene el límite establecido el Poder Judicial.

Es importante, y en relación también a los ingresos corrientes, que siempre se hace el análisis, pues en este caso no es la excepción, partiendo de este análisis y partiendo de los ingresos corrientes que se tienen, tendríamos un crecimiento del 2.48%. Esto es importante que lo hagamos notar, que si lo comparamos contra el presupuesto asignado del 2021, la variación sería del -0.06%, esto es decir, doscientos ochenta y nueve millones menos.

Aquí lo que hay que tener claridad, es que el proceso que realizó el Poder Judicial en relación a esos rebajos que se dieron durante este período 2021, no es que no se requerían, sino que precisamente por todos los esfuerzos que se hicieron, se realizaron estos rebajos. Ahora lo que se está haciendo es restituyendo el mismo monto que teníamos presupuestado.

Sobre esto es importante indicar, y aquí lo tenemos resaltado también, en los recursos distribuidos cómo gasto de recurso humano y como gasto variable, en las columnas celestes tenemos los recursos que se invierten en cuanto a personal humano, en donde el mayor esfuerzo económico se da en el apartado jurisdiccional de ciento cincuenta y un mil millones de colones de forma global.

Aquí es importante que ya en la última columna, también se puede visibilizar lo que corresponde al programa también del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que ya viene de una forma desagregado.

Bueno, tenemos también la separación de lo que se refiere a gasto en inversión, a gasto variable y a recurso humano, partiendo entonces de dónde están las diferencias o la variación entre el 2021-2022. En recurso humano tenemos una variación del 1.52%, en gasto variable tenemos una variación del 7.21%, y en la inversión tenemos un 8.42%.

Aquí es importante también, resaltar los esfuerzos que está haciendo la institución a partir de cubrir el impuesto de valor agregado y aspectos importantes en la inversión, ya que vamos a ver cómo a partir de este presupuesto 2022, se están inyectando recursos importantes en la subpartida de edificios, y ahí lo podemos ver, ya que en ella, sobre todo en la partida de edificios, es en donde se está mostrando un mayor incremento.

¿Esto por qué?, porque para el 2021 como parte de las restricciones presupuestarias durante este año, se vieron rebajos importantes en esta subpartida, siendo entonces que la base comparativa pues realmente bajó, entonces se da un efecto de comparación más alto en relación a esa subpartida.

Y para el 2022, también es importante mencionar que en el área de construcciones se incluyen algunos proyectos específicos que vamos a ver más adelante en la presentación.

En la siguiente subpartida, en la de fideicomisos, es importante comentar, el incremento obedece a la inclusión de más de dos mil millones colones para el fideicomiso del edificio nuevo en Puntarenas, esto es importante resaltarlo, porque entre más recursos se incorporen al fideicomiso, menos recursos se van a tener que cancelar posteriormente en el arrendamiento que tenga que pagar la institución. Así que es importante que todos los recursos que se puedan hacer llegar a este fideicomiso, se puedan hacer excepcionalmente para poder posteriormente ahorrarnos esos recursos, que se tengan que pagar en el arrendamiento que se dé posteriormente.

Una de las terceras subpartidas en donde se da incremento es en la de servicios generales, acá se paga lo que corresponde a lo que son limpiezas, vigilancias. Acá es importante también, que tomemos en consideración cómo los contratos se ven afectados por el impuesto de valor agregado; así que hay incremento natural de cada uno de ellos al tenerle que haber consignado en el proceso de formulación del año 2022, este tipo de impuestos.

E igualmente como bienes intangibles, aquí lo que se canalizan en mayor contenido, son los licenciamientos para poderle dar contenido a toda la virtualidad que hoy en día se está trabajando en el Poder Judicial, así como los servicios informáticos.

Hay un presupuesto asociado a la ejecución de proyectos, la Institución ha estado trabajando fuertemente en lo que es la

metodología de proyectos y también metodológicamente en lo que se refiere a los presupuestos plurianuales, atendiendo la ley que se aprobó hace unos años atrás en relación con todo este ordenamiento.

Visto de esta manera existen 130 proyectos a nivel institucional, en donde esos 130 proyectos están contenidos en seis mil doscientos trece millones de colones y esos proyectos están formulados dentro del límite presupuestario, pero visibilizados de esta manera como parte metodológica de lo que refiere a proyectos institucionales, que también visibiliza fechas, visibiliza comportamientos, visibiliza objetivos claros para llegar a conclusiones importantes y objetivos importantes cumplidos a través de la metodología.

Aspectos relevantes del presupuesto de las áreas, nosotros lo tenemos institucionalmente dividido en grandes rubros a los que les llamamos áreas.

Tenemos vehículos, área de informática, área de construcciones y el área de seguridad.

A nivel de comportamiento histórico del área de vehículos podemos indicarle la gran disminución que se dio del 2020 al 2021, se puede visibilizar cuando en el 2020 teníamos lo tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones, en el 2021 rebajamos a mil novecientos once millones, es decir un 80.73% y en el año 2022 estamos formulando mil novecientos diez millones de colones, todavía un -0.09%.

Aquí las directrices de formulación fueron claras, en el sentido de que, se establecía que solamente se estaban formulando recursos para poder sustituir los ya vigentes por las políticas de sustitución que tienen los vehículos.

No así, la incorporación o la compra de nuevos vehículos para el incremento de flotillas. Esto se mantuvo, solamente se incluyeron dos automotores nuevos y estos son para zonas lejanas en donde se requerían para poder trasladar en zonas muy complicadas de acceso, así que, entendiéndose que eran indispensables para esos dos lugares.

La sustitución en gran medida se da precisamente en el Organismo de Investigación Judicial por la función particular que tienen estos compañeros y en relación a los vehículos para su función específica, siendo que se tienen 155 unidades requeridas y que eso precisamente responde a la sustitución de este tipo de vehículos.

En respuesta a la necesidad tecnológica y a nivel institucional, resaltamos cómo estamos invirtiendo el 2.37% es decir, once mil millones de colones en el recurso humano, en gasto variable, doce mil trescientos ochenta y cuatro millones.

Y dos de los rubros más importantes para darle sostenibilidad tecnológica es el alquiler de computadoras por mil setecientos setenta y tres millones y el equipo y programa de cómputo por dos mil seiscientos ochenta millones.

Siendo entonces y con claridad indicar que estos recursos son a nivel institucional no responde solamente para una Dirección, sino que, responden institucionalmente para dar sostenibilidad a los diferentes programas que atiende la Institución.

Es importante resaltar todo el trabajo de ordenamiento que se ha venido realizando a nivel tecnológico para poder determinar la participación en todo lo que son los planes a largo plazo en relación al Plan Estratégico Institucional.

Ahí se tiene importante una desagregación para poder determinar que uno de los grandes rubros en los que está participando la parte tecnológica es en optimización e innovación de los servicios judiciales, por más de siete mil millones de colones.

En planificación institucional por dos mil doscientos cuarenta y cinco millones, en donde hoy está aportando dentro de esta desagregación en temas estratégicos los temas tecnológicos.

Es importante en el apartado de proyectos constructivos desagregamos tres aspectos importantes: los que son proyectos de grandes impactos, para atender la Ley 7600 y otros requerimientos de forma específica.

Podemos visibilizar y quisimos traer acá el gráfico como del 2018 a la fecha ha venido disminuyendo la capacidad de inversión debido a las limitaciones presupuestarias.

En el 2018 teníamos once mil novecientos cincuenta y siete millones y hemos llegado al 2022 con ocho mil ochocientos cuarenta y siete millones. Aun así, se hacen esfuerzos importantes para tratar de mantener la inversión y para tratar de dar sostenibilidad en cuanto a estructuras y también ir disminuyendo posteriormente las diferentes planillas de alquileres.

Es importante la desagregación que hemos realizado dentro de esos proyectos de construcción de gran impacto: 1. Es la construcción de una nueva torre anexa en el Edificio de los Tribunales de Justicia en San Ramón. 2. Tenemos la finalización de una morgue auxiliar y remodelación de salas de autopsias.

La construcción de pisos faltantes en el edificio de toma de muestras en la Ciudad Judicial, un cambio de luminarias en los Tribunales de Liberia, una sustitución en el sistema de detección y supresión de incendios en Ciencias Forenses.

La construcción de un tercer nivel en los Tribunales de Justicia de Turrialba, tenemos además algunas reparaciones urgentes externas en los Edificios de San Joaquín de Flores y en los Tribunales de Alajuela.

Mejoras en el aire acondicionado de Santa Cruz, una sustitución de elevadores en los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de San José; así como estos algunos proyectos importantes a nivel de este apartado.

En el apartado del área de seguridad tenemos separados tres rubros importantes o tres divisiones importantes: 1. El reforzamiento de la seguridad. 2. La modernización de los sistemas de seguridad. 3. El control de acceso inteligente.

Estas tres áreas como tal tienen el presupuesto asignado de seiscientos cuarenta millones de colones en comparación con el 2021 crece un 8.61%, sin embargo, comparativamente hablando ustedes pueden visibilizar que en el 2018 teníamos seiscientos treinta y ocho millones y vinimos en disminución en el 2019, 2020, 2021 y en el 2022 esta área se ha tenido que reforzar y darles contenido a proyectos importantes en el tema de seguridad de los diferentes edificios de la Institución.

Quisimos traer los costos que se dedican a la capacitación institucional, viendo la capacitación no como un gasto si no como una inversión necesaria para mantener la actualización del conocimiento de las personas trabajadoras.

Entendiendo que tenemos un costo asociado, un presupuesto asignado de tres mil millones de colones que representa un 0.65% del presupuesto aprobado.

Les detallaba en principio el nuevo apartado que se tuvo que crear a partir de todos los que fueron los lineamientos para poderle dar sostenibilidad a la limpieza y desinfección para enfrentar el Covid-19 y aquí se ve el gran esfuerzo institucional que también las diferentes oficinas han tenido que realizar para financiar estas necesidades.

Se puede visibilizar como productos farmacéuticos pasa de diez millones a ciento dos millones, los útiles y materiales de limpieza pasan de ciento treinta y ocho millones a doscientos treinta y ocho millones y los útiles y resguardo de seguridad de veinticuatro

millones a ciento sesenta y ocho millones. En estas tres subpartidas se desagregan todo lo que tiene que ver con: mascarillas, alcohol en gel y con todo lo necesario para los productos de limpieza y desinfección.

Siendo así que las oficinas muy responsablemente también han atendido las solicitudes para tratar de prever estas necesidades. Este presupuesto analizó la solicitud de la Corte Plena en relación a la restitución de los recursos para poder valorar los servicios médicos que se venían contratando.

Atendiendo también a la solicitud que ya había realizado la Corte Plena se restituye la suma de doscientos diez millones de colones, esto para atender los servicios médicos que se había eliminado por limitaciones presupuestarias.

Siendo así que se valora la necesidad de darle el servicio en las diferentes zonas por el riesgo que hay últimamente de estas zonas y que se necesitan estos servicios.

Se toma el acuerdo del Consejo Superior en donde claramente se indica que van a ser asignados a la Dirección Ejecutiva para reiniciar de forma paulatina esta contratación de los servicios en los diferentes circuitos judiciales.

Es importante mencionar que este presupuesto incluye el aporte estatal al seguro de enfermedad de la planilla de la población jubilada, se hizo una previsión de doscientos treinta y cinco millones de colones.

Esta previsión se cargó en el programa administrativo y con los recursos correspondientes al presupuesto ordinario del Poder Judicial.

Se realizó una consulta a la Dirección Jurídica y mediante el oficio N° 285-2021 ellos rinden su criterio.

Hay una segunda ampliación que se va a remitir, en relación a que este pago se debe de realizar por el presupuesto ordinario del Poder Judicial atendiendo el mandato constitucional.

Esta ampliación se realizará por parte de la Dirección Jurídica según conversaciones que tuvimos el día de hoy con el señor Director de la Dirección Jurídica.

Es importante mencionar el análisis de los requerimientos para el 2022 de las nuevas obligaciones que se tenían con respecto a las leyes especiales. Fue un amplio análisis que se realizó en las sesiones del Consejo Superior para poder determinar dentro de este presupuesto qué podíamos asignar de forma prioritaria y urgente de las leyes especiales que se venían ocupando y trabajando, bajo el análisis exhaustivo que se realizó y bajo las limitaciones que ya teníamos se pudo establecer la posibilidad de poder asignar recursos para brindar la capacitación a las personas juzgadores que lo requieren para la implementación del nuevo Código Procesal de Familia.

Es importante mencionar que, por parte de la Escuela Judicial se realizaron todos los análisis para poder determinar medios de comunicación y medios de establecer las capacitaciones virtuales y poder así disminuir gastos de este rubro de ochenta y cuatro millones se establece ya de forma mínima para poder dar esta capacitación.

Hay que resaltar que esta capacitación corresponde para 106 oficinas a nivel institucional ya que impacta los procesos en despachos de familia, de pensiones y de violencia doméstica, siendo así que impacta muchas oficinas a nivel institucional.

También se valoró la posibilidad de brindar vehículos para la Reforma Procesal Agraria, en esta reforma se vio la necesidad en diferentes zonas de contar con vehículos específicos para que las personas juzgadoras puedan ser trasladadas a las diferentes zonas o a las diferentes fincas, en donde se tiene que realizar muchas veces los juicios, los cuales son bastante lejanos y muchas veces de difícil acceso.

Siendo así entonces, bajo este contenido presupuestario, se valoró la posibilidad de poder comprar o poder presupuestar estos vehículos para la reforma procesal agraria, también en lo que correspondía a la ley de bienestar animal, se había determinado unos equipamientos por ciento trece millones de colones para lo que respondía a laboratorios, siendo así por equipamiento también se logró incluir estos recursos e igualmente se valoró los requerimientos de la Ley de Crimen Organizado, la necesidad de la remodelación de espacio físico para darle un resguardo también a toda esta jurisdicción y lo que tenía que ver las remodelaciones con salas de juicio, acondicionamiento de celdas y zonas de seguridad que viesan partido posteriormente a esta jurisdicción especializada y dado que también ya hoy hay necesidades propias y particulares en la jurisdicción penal para atender estos juicios complejos, así que esta necesidad también se plasma en este presupuesto por quinientos once millones de colones, siendo así entonces se incorporan de estas leyes especiales como un esfuerzo también institucional, si bien es cierto han sido nuevas obligaciones y no se nos han dado recursos adicionales, la institución está haciendo un esfuerzo por avanzar en cada una de estas necesidades y de estas áreas para poder ir poco a poco ir atendiendo estas necesidades y maximizando los recursos existentes.

En cuanto al requerimiento de recurso humano para este presupuesto en el 2021, igual no se crean plazas nuevas para el 2022, si se puede ver tenemos las mismas doce mil seiscientos cincuenta y nueve que teníamos para el 2021, las tenemos para el 2022, solamente se está cambiando la condición de las plazas que se venían trabajando de extraordinarias a ordinarias, partiendo de su necesidad específica y ya documentada en los estudios que se plantearon de forma específica para esas plazas.

Siendo así entonces son las diecinueve plazas que venían de forma extraordinaria, se plantea que ya sean de forma ordinaria para que sostengan las estructuras en las que ya venían trabajando y las plazas extraordinarias responden a las plazas que se brindaron a partir de este año del Juzgado Contencioso Administrativo, siendo así reitero lo único que se valora son las condiciones de las plazas que ya venían trabajando.

Hay otras necesidades institucionales que se valoraron a partir de la solicitud del Organismo de Investigación Judicial, en relación a la necesidad de dar estabilidad y soporte a las funciones que se le asignan al Organismo de Investigación Judicial a partir de la donación que recibe de un nuevo incinerador de droga a nivel Organismo de Investigación Judicial, este resulta ser de gran necesidad para este Organismo y se establece por parte del Consejo Superior el análisis de los diferentes escenarios planteados y bajo este escenario se aprueba el escenario propuesto que cuesta alrededor de quinientos cincuenta millones de colones, este escenario se está planteando a partir de una solicitud que también ya realizó el señor Presidente de la Corte al Ministerio de Hacienda, para poder con los mismos recursos que tiene presupuestariamente el Organismo de Investigación Judicial asignar estas plazas y poderles dar contenido para el año siguiente.

Hoy nos mantenemos a la espera de esta resolución del Ministerio de Hacienda y en dado caso de que no se nos apruebe, la propuesta sería que estos recursos se mantengan en la partida de sustituciones.

Algunas también necesidades institucionales de las cuales se visibiliza su necesidad pero que no tienen contenido presupuestario y que también se vienen visibilizando desde el presupuesto del año anterior y que está vigente hoy, esto es lo relacionado a treinta y tres plazas, con respecto a la atención de personas en procesos de pensiones alimentarias, son plazas que ya están justificadas y analizadas y en donde se visibiliza hoy su necesidad y pues no tenemos contenido presupuestario para poder crearlas, igualmente se tiene en análisis o se tienen visibilizadas 22 plazas de custodia de detenidos en diferentes oficinas a nivel nacional, sin embargo, tampoco tenemos posibilidad o contenido para poder cargarlas.

Comentarles que tenemos un estudio específico, que nos solicitó también la Presidencia de la Corte en relación a la creación de la Jurisdicción Especializada en Asuntos Indígenas, estudio que a la fecha está en trámite y está en proceso de ser consultado precisamente a las personas indígenas y obtener su retroalimentación específica en este tema.

Dentro de las reformas legales y proyectos de ley acá tenemos entonces las leyes que nos han impactado claramente y que hemos reiteradamente también indicado que no tenemos o no se nos ha asignado recursos presupuestarios y que las venimos atendiendo de acuerdo a las posibilidades que ha tenido la Institución, en este caso hacemos un repaso, la Ley de Bienestar de Animales, el Decreto Legislativo el 9593, se refiere al Acceso a Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, la Ley 9582 que refiere a Justicia Restaurativa, el Código Procesal de Familia, la Ley 9609 el nuevo Código Procesal Agrario y la Ley 9481 la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada.

En este aspecto acá es importante mencionar cada uno de los acuerdos del Consejo Superior, en donde fueron conocidas estas leyes, acá tenemos como en la sesión N° 30 y la 35 fueron conocidos los diferentes estudios de la Dirección de Planificación, siendo los informes el 433-PLA que conoce el estudio de la Ley de Bienestar de los Animales donde había un costo estimado de seiscientos sesenta y seis millones aproximadamente.

El estudio 389-PLA, que refiere a la promulgación del Código Procesal de Familia por cuatrocientos veinte cuatro millones.

El estudio que refiere al impacto del Código Procesal Agrario que refiere a cuatrocientos sesenta millones.

La creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada que es el informe 436-PLA, que refiere a un costo anualizado de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve millones.

El impacto también organizacional con respecto a la promulgación de la Ley 9593, el Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas que es el informe 383-PLA, refiere a ciento cinco millones y el estudio de requerimiento sobre el impacto de la Ley 9582, que refiere al informe 429-PLA y son mil ochenta y siete millones de colones, todos estos estudios a los que hago referencia están anexos de forma completa en la carpeta que les fue remitido a cada uno de los señores y señoras magistradas, así como los diferentes jefes administrativos, señor Auditor Judicial, entonces ahí van a encontrar el detalle completo de cada uno de esos informes.

Aquí estamos dando de forma genérica un costo total de cada uno de esos informes, dado que la Corte había indicado pues que estos requerimientos se plantearan siempre de forma adicional al Ministerio de Hacienda para visibilizar las necesidades de las cuales tiene hoy el Poder Judicial.

Un apartado importante que les decía es el apartado del Fondo de Jubilaciones, en donde a partir del acuerdo del Consejo Superior acá les damos el detalle del 14-2021 de febrero del año anterior, es decir ahorita del 18 de febrero pasado, en donde a partir de este criterio de la Procuraduría General de la República se acuerda que se gestione con las instancias técnicas correspondientes la valoración de una estructura necesaria, el tema presupuestario y la metodología para incorporar los recursos económicos de la Junta Administradora del Poder Judicial, que surgen de la comisión por gastos administrativos y que surgirá de reducir un cinco por mil de los sueldos que devengan los servidores judiciales.

Acá es importante recalcar, a como lo indiqué en la exposición, las diferentes direcciones administrativas lo que hicimos fue valorar con Hacienda el procedimiento administrativo que correspondía para incorporar estos recursos, igualmente también analizamos a partir del acuerdo tomado por el Consejo Superior lo que corresponde a la determinación de la estructura administrativa que requiere el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, pues esto se realiza a solicitud de la Junta y partiendo de estudios técnicos que ellos contrataron también de forma externa, ya que se habían planteado esas contrataciones, así que no correspondió de forma expresa a estudio técnico de la Dirección de Planificación sino que ya se fundamenta en estudios que se habían canalizado por medio de la Junta específicamente.

A raíz entonces de esta explicación, comentarles que mediante el informe 244 del Ministerio de Hacienda se tramita el informe 750 de la Dirección Ejecutiva, en donde en este informe se detalla claramente las solicitudes que se estaban haciendo y también ahí se explicita las necesidades de que nos clarificaran al Poder Judicial pues que la incorporación de estos recursos no iban a afectar los límites al presupuesto ordinario, es así como en este oficio en el 244 la Dirección General de Presupuesto, nos indica propiamente lo que se establece es que a la luz de la solicitud, los gastos que se generen, se pueden y se deberán incluir dentro del Programa 951, que se crea bajo el nombre Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, cuya Unidad Ejecutora será la Junta, mediante el oficio 340-2021 en donde se establece el monto máximo del Poder Judicial en donde les indique anteriormente se indica de forma textual, *"se exceptiona de lo anterior -estamos refiriéndonos al límite-, los recursos del presupuesto para la operación de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial que se financian con recursos de los trabajadores jubilados y pensionados de ese Poder, de conformidad con el artículo 239 de la Ley 9544, que es la reforma a la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial"*.

A partir entonces de estos pronunciamientos tanto los del Consejo Superior como los del Ministerio de Hacienda, es que se plantean entonces para el 2022, el Programa 951 por la suma de mil setecientos veintidós millones de colones separados en dos rubros, un total del mil doscientos catorce millones, corresponde estrictamente al costo de las nuevas plazas que se crean para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de la Junta, lo único que a la fecha se tiene pendiente de la Junta Administradora, pues es que se nos adjunte la certificación del depósito de recursos que se realice a la caja única del Estado para poder documentar el traslado de esos recursos a la Caja Única del Estado, e igualmente el otro rubro que se tiene es de los quinientos siete millones ciento noventa y cinco mil cero noventa y ocho colones, que corresponde al gasto de las plazas que ya existen en el Poder Judicial y que se han venido brindando apoyo administrativo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, costo que si bien se refleja como parte del nuevo Programa 951, este forma parte del límite presupuestario establecido

para el Poder Judicial, pues compete a recurso humano que ya ha venido operando en la Institución.

Aquí hay que recalcar, que estos dos rubros están se están planteando de esta manera a solicitud de la Junta y también a aprobación por parte del Consejo Superior.

Aquí hay una descripción de cada uno de estos rubros, de cada una de las diferentes subpartidas que dieron contenido a esta solicitud en cada una de las partidas se brinda el detalle.

También está el detalle de las plazas nuevas de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en donde se tienen plazas nuevas 17, en calidad de ordinarias y plazas extraordinarias 3, entiéndase un total de 20 plazas de forma nueva y bueno, aquí se detalla las diferentes categorías que se nos solicitaron y tenemos el detalle de 18 plazas existentes e incluidas como parte del presupuesto ordinario, ese detalle aquí está expuesto son 18 plazas que ya vienen trabajando.

Siendo así, les anexamos entonces, la tabla del presupuesto total del Poder Judicial, en donde se visibiliza entonces el monto de los cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones, en donde esos cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuatro millones están fundamentados en el Programa 926, Programa 927, Programas 928, 929, 930, 950 y el nuevo Programa 951 por la suma de los quinientos siete millones que ya expliqué anteriormente y el rubro de los mil doscientos catorce millones que corresponde a lo nuevo que nos está solicitando la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, lo cual no opera dentro del límite presupuestario del Poder Judicial, tal fue indicado por Hacienda, así que el monto total sería por cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos dieciocho millones de colones total del Poder Judicial.

Este sería el resumen del presupuesto ordinario del Poder Judicial".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias. No sé si hay alguna observación, pregunta o duda sobre los lineamientos y la propuesta en términos estructurales y generales del tema".

Indica el magistrado Alfaro: "Muchas gracias, señor Presidente, compañeras magistradas, compañeros magistrados, señores y señoras del Consejo Superior, directores de áreas y jefes de departamentos, jefatura del Ministerio Público, jefatura de la Defensa Pública, tengan todos muy buenas tardes, en realidad yo quiero hacer tres acotaciones muy puntuales.

En primer lugar, fuera de las acotaciones es agradecer el trabajo de la máster Valverde Bermúdez y de todas las personas que estuvieron involucradas en la elaboración de este anteproyecto de presupuesto, que tiene que ver desde los mismos despachos y las administraciones regionales, pasando por los criterios técnicos del Departamento de Planificación y de cada una de las direcciones.

Yo quería nada más, además de agradecer este trabajo tan profesional, decir que tengo que celebrar la restitución de los servicios médicos de empresa, me parece que hay una deuda institucional. El día de ayer pedí yo alguna información, así como rápida, que me fue compartida por doña Waiman Hin, que me daba algún dato histórico que de manera muy breve quiero compartir con ustedes.

El Servicio de Salud de Empleados del Poder Judicial, data desde el 19 de junio de 1989 y hay servicio de médico de empresa institucional en el Primer Circuito Judicial de San José, en el Segundo Circuito Judicial de San José, en el Primer Circuito Judicial de Cartago, en el Primer Circuito Judicial de Alajuela, en el Primer Circuito Judicial de Heredia, en el Primer Circuito de la Zona Atlántica, en el Circuito Judicial de Puntarenas, en el Circuito Judicial de Grecia y en año 2021 se está aperturando con un mismo código, un medio tiempo de médico de empresa de planta en San Ramón que ya está trabajando y uno en Pococí de pronta apertura.

Eso nos ilustra de la enorme deuda que tiene esta Corte Plena con algunos sectores y dígame Guanacaste, que no tiene uno solo de los servicios de medicina de planta y la Zona Sur tampoco; entonces lo mínimo que podríamos pensar, es que a pesar de que el servicio médico de empresas no llena las mismas expectativas que llena el servicio de planta, al menos viene a ser de atención inmediata y cumple con los postulados reglamentarios de un servicio médico de asistencia primaria, que trabaja como medicina mixta con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Entonces, eso de verdad que lo celebro porque al menos es un paso en esa lucha que tenemos que dar porque haya servicio médico de empresa de planta en todos los circuitos judiciales del país.

También tengo que celebrar el rubro de reforzamiento de la seguridad, de modernización de los sistemas de seguridad y del control de acceso inteligente. Hoy precisamente, a las dos de la tarde teníamos sesión de la Comisión de Seguridad que tuvimos que cancelar, pero en esa sesión de la Comisión de Seguridad tenemos pendiente conocer un informe del jefe del Departamento de Seguridad del licenciado Edward Rodríguez Murillo, a quien le pedimos una radiografía de la Comisión de Seguridad de cada uno de los edificios del país y evidentemente se trata todo esto de información sensible que vamos a discutir en la Comisión y que posteriormente trasladaremos a Corte Plena, pero hay una sensible necesidad en esa área.

Finalmente, también tengo que celebrar la incorporación de los recursos para el incinerador, que para la instalación y para la puesta en ejecución del incinerador, que en gran parte nos ha sido donado por el gobierno de los Estados Unidos y que requiere de personal para poder comenzar su funcionamiento y que esperamos que antes de que termine este año 2021, ya esté debidamente instalado.

Entonces, agradecer el esfuerzo de todas las áreas por ajustar un presupuesto, que en realidad decrece un 0.06 % realmente respecto de lo que se formuló para el año anterior, sin los rebajos posteriores y presenta una variación de un solo 2% respecto del formulado el año pasado y que ese 2% es una variación que tiene que ver con los recursos que posteriormente y voluntariamente esta Corte Plena en relación con la situación y con los pedidos del Poder Ejecutivo, se dio en el presupuesto.

Entonces, estamos ajustándonos a la regla fiscal, estamos dentro de los parámetros dispuestos por el Ministerio de Hacienda y no me queda más que decir que, y creo que lo digo por tercera vez, pero de verdad que estoy profundamente agradecido con este trabajo, muchas gracias, señor Presidente".

Menciona la magistrada Vargas: "Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y todas, magistrados, magistradas, señores directores y quienes nos acompañan, público en general.

Reiterar mi planteamiento en día de ayer, en el sentido de que si se está cargando a la implementación del Código Procesal Agrario, esa suma tan significativa que se menciona para la asignación de vehículos en el presupuesto ordinario, pediría que uno

de los acuerdos que se tome expresamente, es que se va a priorizar el uso de esos vehículos para los despachos agrarios en los diferentes circuitos judiciales y únicamente que los despachos agrarios de acuerdo a su agenda no requieran de esos vehículos, puedan ser utilizados por otras oficinas para evitar subutilizar esos recursos, pero que sí quede expresamente señalado que la priorización va a ser para los despachos agrarios.

Mostrar mi preocupación también, porque no se hace reserva expresa por lo menos, en capacitación en relación con esa reforma y además en la temática indígena que señala la máster Valverde Bermúdez, que este proyecto tan importante de la creación de la jurisdicción indígena especializada está en proceso de desarrollo, yo quisiera preguntarle a la máster Valverde Bermúdez ¿Si es en proceso de desarrollo, significa que queda excluido de este presupuesto? Porque si queda excluido es una gran preocupación, porque realmente los requerimientos para esa población son significativos y la implementación de una ley que es desde 2018 que está vigente y los compromisos institucionales en su ejecución no se pueden postergar en espera de presupuesto, sino que tenemos que enfrentarlos, enfrentarlos no solamente desde la Defensa Pública, sino desde la judicatura, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público e inclusive el sector administrativo.

Creo que el énfasis debe ser muy grande, porque el país en estos momentos tiene compromisos a nivel internacional con unas medidas cautelares con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que está en proceso de convertirse en un caso contra el estado costarricense y creo que debe enfatizarse, por eso es que me preocuparía que ese proyecto de la creación de la jurisdicción indígena especializada se esté quedando por fuera de lo que es el presupuesto que estaríamos aprobando, no sé si hoy o en una sesión posterior, dependiendo de cómo se realice esta sesión".

Dice la máster Valverde Bermúdez: "Muchas gracias. Buenas tardes, magistrada Vargas. Solo para comentarle que la observación específica que realiza la magistrada Vargas en relación al uso de los vehículos, efectivamente así fue planteada desde el Consejo Superior, en donde se le da la priorización a la necesidad planteada por la jurisdicción agraria y que eventualmente dada la buena administración de los recursos públicos en caso de que no se estén ocupando por los compañeros de agrario, la Administración podrá utilizarlo para otras necesidades específicas también de las diferentes zonas; así que eso está contemplado desde que también fue conocido por el Consejo Superior y aquí también puede quedar visibilizado.

En relación a la jurisdicción especializada de indígenas, aquí lo que hay que indicar es que precisamente la misma magistrada Vargas desde su conocimiento e ilustración, con respecto a los procesos de consulta que se tienen que realizar en toda esta cocreación de todas estas necesidades de estas personas, pues se ha estado colaborando y se ha estado instruyendo precisamente a la Dirección de Planificación, también por parte del Despacho de la Presidencia y de la misma señora magistrada Vargas, en relación con todo este proceso que se tiene que realizar de consulta, ya que si no, no es válido y tan importante también esta retroalimentación.

A partir de eso, estamos en este proceso de consulta que está para el muy corto plazo, creo que en dos semanas se estaría validando, por lo menos en el instrumento al debemos someternos, porque hay todo un instrumento y un protocolo para poder hacer esas consultas, así estaríamos nosotros accediendo a esa capacitación para poder dar esa consulta.

Posteriormente a eso, se traería el informe acá a la Corte Plena y pues la Corte Plena también podrá decidir poder remitirlo al Ministerio de Hacienda; hay que recordar que los procesos de aprobación se dan tanto en el Ministerio de Hacienda como también en la Asamblea Legislativa, bajo esos procesos la Corte también puede tomar sus acuerdos cuando se llegue aquí el informe a discusión, sin embargo, pues antes para nosotros por el proceso que ya mencioné, pues no es posible presentar ese informe, por lo menos a hoy dados los procesos de instrucción que nos han dado para poder realizar las consultas específicas".

Añade la magistrada Zúñiga: "Durante varios años el Poder Judicial y después de la aprobación de la Ley 9481, la Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada, el Poder Judicial ha cumplido su labor, su responsabilidad, presentando un presupuesto que agrupa precisamente las necesidades no solamente de los órganos jurisdiccionales, sino también del Ministerio Público, del Organismo de Investigación Judicial y en la peculiar forma que tiene nuestro Poder Judicial también de la Defensa Pública.

Sin embargo, pasó un año pasó el 2018, pasó el 2019 y hoy que estamos en el 2021 todavía no se han girado, no se aprobaron por parte de los otros Poderes del Estado el presupuesto que se ha formulado, pese a que desde la Institución se han presentado diferentes variantes para facilitar los escenarios que permitieran la implementación de la Ley de la Creación de la Jurisdicción Especializada tan necesaria en nuestro país.

Hace unos meses desde la Subcomisión de Delincuencia Organizada, hicimos una solicitud más al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el magistrado Cruz y al Consejo Superior para que se hiciera un esfuerzo, que sabemos que es un esfuerzo considerable, no solamente por las sabidas limitaciones económicas, sino por la especial situación que atraviesa nuestro país a través de la pandemia, para que se incorporara esta vez dentro del presupuesto ordinario de la Institución, alguna partida que nos permitiera entrar en alguna de las fases para llegar a la implementación de esta jurisdicción especializada.

Quisiera destacar ese esfuerzo institucional que hoy se hace en la formulación del presupuesto ya como nos exponía la máster Valverde Bermúdez, dentro de los requerimientos novedosos para el presupuesto 2020, tenemos que destacar esa suma de quinientos once millones un poco más, para proceder con esa primera fase de implementación.

Dentro del Poder Judicial y de las instancias que corresponden, todos los días se atienden asuntos de delincuencia organizada, y de eso es testigo el propio pueblo costarricense, sin embargo, sí queremos dar pasos más firmes, necesitamos lógicamente dotar a nuestra Institución de mayores recursos y entonces sirva este momento para no solamente agradecer esta señal de compromiso que hoy hace el Poder Judicial pensando en destinar dentro de un presupuesto que atiende a una serie de necesidades prioritarias, un espacio a la implementación de esta ley tan necesaria y que sirva también esta señal de compromiso que hoy expresa el Poder Judicial costarricense, para que también los otros Poderes del Estado asuman su parte del compromiso en un tema esencial hoy más que nunca y del que hay una conciencia plena por parte de nuestra sociedad.

Así que doy las gracias al señor Presidente y a los integrantes del Consejo Superior por incluir esta partida para que comencemos en la implementación de esta jurisdicción especializada. Por supuesto que se necesitan de mayores esfuerzos y esos esfuerzos no dependen exclusivamente de nuestro Poder Judicial, del compromiso y de la vocación de servicio que muestran todos los días muchos de nuestros compañeros y compañeras en este tema, también requerimos de la voluntad de los otros poderes de

la República, muchas gracias".

Agrega la magistrada Rojas: "Siempre me llama poderosamente la atención, tradicionalmente o no sé si fue que mal entendí y si fuera así yo le agradecería mucho a la máster Valverde Bermúdez que me corrigiera, que por contrario a lo que ha sucedido en otras ocasiones, estamos gastando más en la administración de justicia que en el área administrativa, por lo menos de una filmina se desprendía eso.

No sé si fue que yo lo mal interpreté, si es así yo quisiera saber si esa carga de gasto efectivamente es así, si ahora gastamos más en administración de justicia que en aporte administrativo y de ser así, quisiera preguntar cuál es el resultado en términos de reducción de mora, es decir porque el Poder Judicial tiene que hacer un uso razonable de los recursos, me parece muy bien que se implemente el número de jueces, pero paralelamente debería haber control de si ese aumento de ser así, todo supuesto al condicionante primero, debería haber una proyección por parte de la Institución, de disminución de mora judicial y cuáles son las vías que va a utilizar, dentro de las cuales yo recomendaría incluir la resolución alterna de conflictos dentro del Poder Judicial con la propuesta que está haciendo la Comisión RAC, de modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque me parece que no hay sistema en el mundo que garantice el debido proceso a cosas inclusive a veces insignificantes o que pueden ser resueltas por mecanismos alternativos, trasladándole a la comunidad su compromiso y su respuesta en la autocomposición del conflicto.

Entonces, a mí me parece que este indicador debe ir condicionado a que si se ha crecido aquí, bueno cuál ha sido el resultado, o si digamos por la pandemia no han habido resultados, no ha habido juicios, eso es un dato que a mí me parece que no se puede ver de manera aislada, si estamos gastando más en algún rubro, reitero no sé si interpreté bien, quisiera saber si hemos mejorado, esa era la primera inquietud que tenía porque a mí me parece que los dos indicadores deben ir juntos.

Luego con respecto a las jubilaciones, no entendí muy bien y rogaría una aclaración en el sentido de que es lo que se carga a las jubilaciones en el presupuesto del Poder Judicial porque si es un órgano de desconcentración con personería jurídica instrumental la Junta, pues va de suyo que pertenece al Poder Judicial como lo dijo claramente la Contraloría General de la República y así es en derecho público y forma parte del presupuesto del Poder Judicial, pero esa disgregación de jubilados no me quedó muy clara, perdonen no sé si fue mi desatención, pero si me gustaría tenerlo presente si hay alguna diferencia.

Luego en cuanto a la jurisdicción de crimen organizado, apoyar las palabras de la magistrada Zúñiga, creo que debemos recordar que no estábamos en pandemia cuando se acordó no ponerla en ejecución, porque hace rato que fue aprobada legislativamente, y se acordó con participación inclusive lamentablemente de la Corte, a mí en ese entonces yo recuerdo que me puse muy preocupada, porque uno sabe el crimen organizado tiene muchos recursos y avanza de manera estrepitosamente rápido en todos los canales de la vía democrática de un país y que nosotros hayamos postergado como país, porque aquí hay muchos involucrados como lo acaba de decir la magistrada Zúñiga, una jurisdicción tan especializada por tanto tiempo realmente es preocupante.

Yo preferiría y perdóneme don Gerardo Rubén, no tener médicos de empresa que también me parece que habría que valorar cuál es efectivamente el resultado porque viera que aquí yo tengo una inquietud, por ejemplo se le dice al funcionario si tiene fiebre no venga a trabajar, entonces no venga al médico de empresa y vaya a la Caja, entonces yo quisiera tener unos números de cuanta gente por circuito, realmente utiliza el servicio y si realmente el costo beneficio vale la pena, yo por supuesto que si vale la pena y eso aligera y hace más ágil que el funcionario puede reincorporarse a su trabajo, etc., y que hay un acompañamiento y hay que apoyarlo, pero creo que no se puede de manera indiscriminada separar el indicador de a cuanta diferencia está de la Caja si el médico de empresa está a la par de la Caja y me pareciera que eso sucede en algunos lugares y entonces la gente prefería ir a obtener la incapacidad fuera del caso de una vez a la Caja etc.. Entonces creo que hay que evaluar costo - beneficio, no es el servicio que se dé o no se dé, pero yo sí creo que todos estos servicios deben estar sujetos a valoración porque se trata del uso efectivo y eficiente de los servicios públicos y como aquí hay una institución pública creada antes de la Constitución Política que se llama la Caja Costarricense del Seguro Social, que es un orgullo para los costarricenses y que tiene ya esa función de tratamiento médico, en algunos Ebais hasta parecen clínicas privadas por los servicios que dan, que en realidad no se compara cuando un médico de empresa aquí en el Primer Circuito Judicial no hace análisis de sangre e igual no le ahorra a uno el tener que ir al Ebais por ejemplo, situación que podría superarse con convenios, porque en el Segundo Circuito sí le hacen a uno exámenes de sangre, esta situación de ¿cómo funcionan?, ¿qué servicios dan?, ¿qué eficiencia hay?, ¿cuánta cantidad de personas utilizan?, ¿cuál es el costo por persona?, ¿cuántos se van directo a la Caja Costarricense del Seguro Social a pesar de estar ahí?, porque tal vez no lo consideran suficientemente completos por las limitaciones que tiene en términos, no sé si los médicos de empresa que se contratan por ejemplo tienen el equipo básico para nebulizar un asmático, que puede perder la vida sino se le suministra oxígeno, o si un asmático tiene necesariamente que ir o trasladarse a un Ebais o a un hospital.

Entonces habría una población muy delicada que requiere atención que no la estaría recibiendo, todos estos aspectos por supuesto que, si esto colabora con un mejor servicio público y una mejor atención a la población hay que apoyarlos, pero yo creo que también hay que pedir indicadores.

Con respecto a la jurisdicción indígena..."

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "Doña Rocío tiene tres minutos de exceso del límite de la palabra, pero puede continuar".

Consulta la magistrada Rojas: "¿Esto era Corte Plena o un taller don Fernando?"

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "No, estamos en sesión formal."

Dice la magistrada Rojas: "Ah bueno, entonces entendí que era un taller."

Bueno entonces iba a decir algo sobre la jurisdicción indígena pero entonces no lo diré."

Interviene el Presidente, magistrado Cruz: "No, no, termine, nada más quería recordarle, pero termine doña Rocío".

Continúa la magistrada Rojas: "Es que don Fernando, no es un tema el que se nos expuso, son muchos y yo quería intervenir en todos, discúlpeme usted, pero yo sí creo es importante."

Con respecto a la jurisdicción indígena, a mí me parece muy importante, yo le comentaba a la magistrada Vargas, que me parece que la cantidad de asuntos indígenas no son tantos, yo me tomé a la tarea de hacer una suma de los que hay, por ejemplo, en la

materia contenciosa con respecto a la titularidad de los bienes y no alcanzarían para hacer una jurisdicción especializada, a mí me parece que la especialización podría venir en una especialización dentro de la jurisdicción que conoce el tema y darles una capacitación especial, porque sí -digamos- tiene aristas especiales que tienen que ver con la naturaleza de la propiedad indígena, que no es la propiedad privada que conocemos y que regula la Constitución Política, sino una propiedad comunitaria y todas estas, los convenios de OIT, o sea, que requieren efectivamente un manejo especializado del tema, así como lo hace la magistrada Vargas, que para mí es la persona que más conoce sobre esta materia aquí en Corte Plena.

Sin embargo, yo no creo que dé, me parece sumamente trascendente, pero no creo que dé el número de asuntos para crear una jurisdicción indígena, me parece a mí que tiene que capacitarse a las jurisdicciones que ya la atienden, para que tengan una sensibilidad especial sobre la materia y resuelvan de la mejor manera, pero tal vez no necesariamente con una jurisdicción especializada, porque creo que todavía no tenemos aún los casos suficientes.

Además, acordémonos que los indígenas tienen su forma ancestral de solución de conflictos, ellos tienen sus consejos de ancianos, etcétera y tal vez por eso, no tantos asuntos se judicializan, más que todo lo judicializan los no indígenas para sobre todo pedir indemnizaciones, pero esto es un aspecto que yo sí pediría a doña Nacira que nos haga el favor de considerar.

Yo aquí saqué todas las sentencias indígenas de la Sala Primera, en la que laboro y los asuntos que hemos resuelto y los que están pendientes de resolución, los números no son muchos, y desde luego que están a disposición de quien quiera estudiarlos.

Eso es lo que quería decir, muchas gracias, y gracias don Fernando por el plazo adicional".

Señala la máster Nacira Valverde Bermúdez: "Buenas tardes, magistrada Rojas.

Propiamente tal vez con el aporte número uno, con respecto a que, si habíamos aumentado en lo que era costo del ámbito de justicia, tal vez la explicación no es que aumentamos, sino lo que yo me refería propiamente es al peso del presupuesto de forma institucional, en donde el mayor peso lo tiene el ámbito jurisdiccional, ya que ahí este año no tenemos plazas nuevas entonces, no hay mayor crecimiento en el programa como tal, sino que se refiere propiamente al peso en el presupuesto total.

Con respecto a la mora judicial, hay que recordar que en las exposiciones que hemos realizado en el 2019, que fue un año sumamente completo en relación a que fue atípico, sino que se pudo dar seguimiento, estabilidad a toda la forma de trabajo, podemos decir que hay un aumento del 13% de casos terminados a nivel institucional, lo cual venía soportándose de forma muy positiva.

A partir de este año es que se tuvo todo el impacto de la pandemia y aun así con impacto de pandemia fue también bastante positivo el comportamiento del circulante en el Poder Judicial, ya que nuestro circulante solamente creció un 3%, lo que significó que las diferentes oficinas tuvieran un compromiso bastante amplio de las personas que laboran en cada una de ellas, para aún con condición de riesgo, con condiciones bastante complejas a nivel institucional en la atención de los diferentes juicios, pues hoy estuviesen también rindiendo cuentas a partir del 2020.

También con todas las acciones que tomó la Comisión de Emergencias y esta Corte Plena en relación al seguimiento que se le venía dando muy cercanamente a las jurisdicciones.

Entonces a partir de esos datos es lo que puedo decirle también de la mora judicial y que no va aparejado con un crecimiento de plazas ni mucho menos, porque no lo tenemos.

En relación al punto número tres, que tiene que ver con el Fondo de Jubilaciones, aquí efectivamente lo que estoy exponiendo es que hay un apartado que son las plazas vigentes, esas 18 plazas vigentes son las que se están incluyendo en el presupuesto ordinario del Poder Judicial, ya que venían trabajando y son las nuevas plazas las que se estarían incluyendo con el presupuesto del cinco por mil, que viene recopilando la Junta de Pensiones.

Y en relación a los servicios médicos, tal vez lo que yo tendría que aportar, es que no hay posibilidad de creación de plazas. Entonces, aunque los servicios médicos se quisieran rebajar para poderle dar contenido a plazas para crimen organizado, que fue su observación, pues no pudiésemos nosotros hacerlo porque no tendríamos posibilidad en este momento de esa creación.

Y con respecto a la jurisdicción especializada de indígenas, tomo su palabra de que nos puedan dar también los datos analizados por su persona, ya que precisamente estamos nosotros en este proceso de construcción para poder revisar no solo cuantitativamente, sino cualitativamente lo que entorna y engloba esta población tan importante para Costa Rica. Muchas gracias".

Expresa el magistrado Alfaro: "Es muy muy breve, el contrato de servicio médico de empresa es distinto del servicio médico de salud y ofrece mucho menos ventaja para el servido judicial, sin embargo, yo tengo particularmente, y yo se los puedo ofrecer a la magistrada Rojas, los datos de Santa Cruz y de Nicoya específicamente y hechos por un estudio especializado en que se trabajó con cada uno de los funcionarios, con cada una de las citas, con la atención, con la derivación de casos al Ebais o al hospital como correspondiera y de la necesidad que tiene Santa Cruz en este momento, después de que se interrumpió ese contrato por el cese de contenido presupuestario y el que va a tener Nicoya en el momento en que cese, porque todavía lo están brindando hasta medio año.

Entonces, yo le ofrezco ese estudio a la magistrada Rojas, por lo menos en lo que al médico de empresa de Santa Cruz y de Nicoya corresponde, porque son datos que reflejan la fiel necesidad y el aprovechamiento en relación con el servicio público que estamos ofreciendo cada una de las personas que trabajan en el Segundo Circuito Judicial de Guanacaste Sede Nicoya y Santa Cruz. Gracias, señor magistrado Presidente".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias, muy amable don Gerardo.

Creo que no hay ninguna otra intervención, excepto una sugerencia que le hace la magistrada Vargas a la Secretaria General que la va a exponer, creo que es un tema sobre el cual estamos de acuerdo, pero sería conveniente según lo plantea la magistrada Vargas que quedara, que se puntualizara expresamente por acuerdo de Corte Plena".

Indica la Secretaria General: "Gracias señor Presidente. Es una petición de la magistrada Vargas, en que indica que agradecería se considere someter a votación o al menos que quede constando en el acuerdo de la Corte Plena, el punto específico sobre la utilización de los vehículos en materia agraria, de manera que sean prioritarios para los despachos agrarios en el uso de sus vehículos y solo por si su agenda no lo requiere, pueden ser utilizados por otros despachos".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que eso está así doña Nacira. Podríamos especificarlo más doña Damaris, así lo

entendí yo como lo entiende usted, esa prioridad".

Refiere la magistrada Vargas: "Muchas gracias, don Fernando, yo comprendo el planteamiento de la máster Valverde Bermúdez y en sus informes también, pero viera que cuando ya se está en la práctica, los despachos necesitan vehículos y hay tantas prioridades institucionales que muchas veces los despachos agrarios tienen que dejar de hacer señalamientos o desistir de señalamientos, porque no alcanzan los vehículos en las diferentes administraciones, por eso la propuesta es que quede de manera expresa como un acuerdo de Corte Plena".

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, está bien, yo no le veo problema, porque esa es la voluntad y además lo que técnicamente corresponde, lo podríamos hacer así, sí."

Señala la magistrada Rojas: "Unánime, me parece".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, me parece que no habría necesidad de someterlo, quedaría por unanimidad, no veo objeción a eso, creo que estaríamos de acuerdo".

Sin objeción alguna, **se acordó**: Acoger la propuesta de la magistrada Vargas, en cuanto al uso de vehículos en materia agraria, en el sentido de que será prioritario el uso de los vehículos por los despachos de materia agraria y solo en caso de no requerirlos, podrán ser utilizados por otros despachos.

Menciona la máster Nacira Valverde Bermúdez: "Nada más don Fernando que doña Silvia nos había trasladado unos acuerdos del Consejo de Administración del Circuito de la Zona Sur, en donde también ellos pedían que se devolvieran los recursos para los servicios médicos, es nada más mencionarlo para que doña Silvia tome nota de esas solicitudes, dado que se contestarían precisamente con esta incorporación de los recursos para estos servicios médicos, para darlo por atendido y no tengan que incluirlo ustedes nuevamente en una agenda".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Porque estaría, el temor de ellos es que no estuviera incluido, sí, así es".

Manifiesta la magistrada Rojas: "Perdón doña Nacira la inquietud mía es si ese estudio que dice el magistrado Alfaro que no lo conocía, pero sí tenía la inquietud, que es obviamente muy importante para los tomadores de decisión, y por supuesto que lo recibiré con mucho interés para estudiarlo el que me está ofreciendo don Gerardo Rubén, yo quería preguntar si en los otros lugares donde se echa de menos este servicio, como dice el magistrado Alfaro, más limitado, porque no se trata del médico de empresa, si pudiéramos tener esos mismos indicadores con los que cuenta don Gerardo Rubén para la jurisdicción de donde él es originario, digámoslo así.

Una pregunta nada más, a mí sí me parece que estos datos son muy importantes para ver en realidad que nos aportan y en términos de qué ganamos además de la atención, porque si hay muchas derivaciones al Ebais y al médico de empresa, a mí me parece que lo hace el funcionario es ir ahí para que lo remitan, porque no tiene las condiciones el profesional ni para hacerle un tratamiento de asma, por decir por ejemplo algo, o para poner una inyección.

Entonces, viera que sí me parecería muy importante contar, yo quisiera decirle a doña Nacira que me gustaría ver estos indicadores, y en caso de que no existieran, si podría, por favor, pedir algo semejante a lo que don Gerardo Rubén me ha manifestado que él tiene a la vista para el circuito del que él ha hablado. Gracias".

Aclara la máster Valverde Bermúdez: "Sí señora. En este caso particular, la Dirección de Gestión Humana es la que lleva el control de los servicios médicos, entonces creo que sería perfectamente posible pedirles a las compañeras que les pueda remitir la información doña Rocío, no le veo ningún inconveniente".

Expresa la magistrada Rojas: "Muchísimas gracias, muy amable".

Prosigue el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias, doña Nacira.

Creo que tenemos pendiente lo de la inhibitoria doña Silvia.

Indica el magistrado Salazar Alvarado: "Muchas gracias don Fernando, nada más es que si hoy damos por concluido ya lo del presupuesto ¿Yo estoy entendiendo que ya lo estamos aprobando?".

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Todavía no, pero sí podríamos dilucidar este tema y pasar al otro tema de la inhibitoria, me parece. Sí, efectivamente, sería para aprobar el presupuesto, sí efectivamente".

Señala el magistrado Salazar Alvarado: "Sí, gracias don Fernando yo totalmente de acuerdo, gracias, es un presupuesto austero creo yo, por casi cuatrocientos setenta mil millones, lo único que quería agregar don Fernando, como lo he hecho en otras ocasiones. Bueno, primero como ya se le ha dicho, agradecer a la máster Valverde Bermúdez, además a todo el Departamento de Planificación y al Consejo Superior, en esta elaboración del anteproyecto para el 2022 y autorizar a usted señor Presidente e igualmente a la señora Vicepresidenta, para que en nombre de la Institución, a nombre de la Corte Plena, puedan negociar el presupuesto tanto en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo lo que haga falta.

Para que cuenten con esa autorización y no estar haciendo sesiones extraordinarias solo para ese fin. Eso es lo que quería, señor Presidente, decirlo ya una vez aprobado el presupuesto, muchas gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Claro que sí, desde el punto de vista operativo es muy necesario, efectivamente.

Vamos a someter a votación la aprobación del presupuesto y luego lo que usted señaló y luego la inhibitoria".

Sometido el asunto a votación, por mayoría de diecinueve votos, **se dispuso**: Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario del Poder Judicial del año 2022 en los términos que ha quedado expuestos. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Salazar Alvarado, Araya, Garro, el suplente López González y las suplentes Jiménez Ramírez, Solís Madrigal y Esquivel Rodríguez.

La magistrada Hernández votó por no aprobar el Proyecto de Presupuesto Ordinario del Poder Judicial para el año 2022.

Menciona el Presidente, magistrado Cruz: "Declararíamos firme ese acuerdo.

-0-

Ahora, tendríamos que valorar de votar lo que propuso el magistrado Salazar Alvarado".

Dice la magistrada Rojas: "A mí me parece que siempre lo hemos hecho, lo que estaba planteando don Luis Fernando y estoy muy de acuerdo, lo que yo sí quisiera es también incluir que los equipos técnicos y Presidencia, deberán hacer seguimiento de todas las etapas, un poco para que no sea el momento en que esté en la Asamblea Legislativa o cuando ya esté sometido a

votación cuando incursionemos, sino que tengamos alguna posibilidad de respuesta antes, entonces, yo quería sugerirle, probablemente usted ya lo ha pensado, pero sí me gustaría transmitirle la inquietud de que el equipo técnico esté pendiente a partir de este momento, de cada movimiento que va llevando y qué va pasando con cada una de las partidas, o sea que haya además de esa posibilidad, un seguimiento puntual hasta que la Asamblea Legislativa adopte la decisión final. Gracias".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Sí, así corresponde, sí, porque si no, no hay, siempre hay un seguimiento que no puede evitar algunas sorpresas, pero sí hay un seguimiento que se ha hecho tradicionalmente, pero está bien preverlo".

Sin objeción alguna, **se dispuso:** 1.) Acoger la propuesta del magistrado Salazar Alvarado, en consecuencia: Autorizar al señor Presidente, magistrado Cruz y a la señora Vicepresidenta, magistrada Solano, para que en nombre del Poder Judicial y de la Corte Plena, puedan negociar el presupuesto recién aprobado tanto en el Poder Legislativo como en el Poder Ejecutivo en caso de requerirse. Así votaron los magistrados y magistradas Cruz, Rivas, Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro, el suplente López González y las suplentes Jiménez Ramírez, Solís Madrigal y Esquivel Rodríguez.

2.) La Presidencia y los equipos técnicos realizarán un seguimiento etapa por etapa al proceso de aprobación del proyecto de presupuesto que permita tomar las previsiones necesarias con antelación.

-0 -

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Agrego por una sugerencia que me hace doña Nacira, que las necesidades especiales que no pueden incluirse en el presupuesto ordinario, se entiende que se propondrá por Corte Plena como presupuesto extraordinario, como solicitudes adicionales, porque la restricción es muy grande, entonces, entendemos que hay algunas de las necesidades que se tienen que proponer por presupuesto extraordinario y lógicamente así lo haríamos".

Señala la magistrada Rojas: "Perdón, pero lo haríamos en el momento oportuno, yo no estaría aprobando esa incursión desde ahora, sino esperando el momento oportuno cuando se haga y cuando llegue ese momento y si quisiera consignarlo de manera expresa".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Sí doña Nacira les va a explicar, porque no es un cheque en blanco, es para que supieran que esa posibilidad está abierta porque las restricciones son muy grandes".

Menciona la máster Nacira Valverde Bermúdez: "Sí, tal vez es clarificar el término don Fernando, nosotros no vamos a presentar presupuestos extraordinarios, sino a como lo hemos hecho en años anteriores, dejar plasmada la necesidad de los recursos, para que el Ministerio de Hacienda valore si en algún momento tuviese posibilidad, le diera al Poder Judicial los recursos que están ahí plasmados dado que no tenemos posibilidad de incluirlos en el presupuesto ordinario.

Eso también se realizó desde el presupuesto en el año pasado, lo que se hizo fue, entonces, visibilizarlo como recursos adicionales que se requieren, no como presupuesto extraordinario, porque no sería el momento". **Se declara acuerdo firme.**

SALEN DEL RECINTO DE SESIONES LA MÁSTER NACIRA VALVERDE BERMÚDEZ, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y EL MÁSTER RÓGER MATA BRENES, DIRECTOR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.

SE DESCONECTAN DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Máster Carlos Montero Zúñiga, Integrante del Consejo Superior.

Doctor Gary Amador Badilla, Integrante del Consejo Superior.

Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Integrante del Consejo Superior.

Lic. Gary Bonilla Garro, Integrante del Consejo Superior.

Lic. Criss González Ugalde, Fiscalía Subrogante.

Máster Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública.

Lic. David Brown Sharpe, Administrador del Ministerio Público.

Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial.

Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva.

Máster Roberth García González, Auditor Judicial.

Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de Gestión Humana.

Máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico.

Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información.

Máster Emilia Navas Aparicio, Fiscalía General de la República.

Lic. Arnoldo Hernández Solano, Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

MPM. Oslean Mora Valdez, Integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

Lic. Josué González Granados, Administrador de la Defensa Pública.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

ARTÍCULO III

Documentos N° 5291-2021 y 5547-2021

En oficio N° AL-DSDI-OFF-0053-2021 del 25 de mayo del 2021, el licenciado Edel Reales Noboa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de esta Corte sobre el proyecto denominado "Ley Marco de Empleo Público", expediente N° 21.336.

Informa la Secretaría General de la Corte que, la consulta se remitió a estudio del magistrado Olaso.

Las magistradas y los magistrados, Castillo, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y la magistrada suplente Picado Brenes, en nota de 28 de mayo de 2021 manifestaron:

"Gestión de inhibitoria

Tomando en cuenta que en los artículos XVI de la sesión número 26-19 de 1 de julio de 2019, artículo VII de la sesión número 42-2020 del 20 de julio de 2020 y XIII de la sesión número 68-2020 del 23 de noviembre de 2020, los (las) magistrados (magistradas) de la Sala Constitucional se abstuvieron de votar los informes que fueran requeridos por la Asamblea Legislativa a la Corte Plena, con respecto al proyecto sobre la Ley de Empleo Público, consideramos procedente inhibirnos del conocimiento del presente asunto, tomando en cuenta que versa nuevamente sobre el proyecto de ley antes citado.

San José, 28 de mayo de 2021."

-0-

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Vamos a ver el tema de la inhibitoria".

Manifiesta la Secretaria General: "Con fecha 28 de mayo del 2021, hay una gestión de inhibitoria presentada por las señoras y señores magistrados de la Sala Constitucional".

Seguidamente la Secretaria General procede a dar lectura de la nota remitida por los magistrados y las magistradas de la Sala Constitucional.

Indica la Secretaria General: "Está firmado por don Fernando Castillo, don Paul Rueda, doña Nancy Hernández, don Luis Fernando Salazar, don Jorge Araya, doña Anamari Garro y doña Ana María Picado."

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que hay motivo suficiente para que así sea".

Interviene el magistrado Salazar Alvarado: "Es una aclaración solamente, porque esta inhibitoria es con ocasión de la sesión que va a haber mañana, extraordinaria de la Corte en la mañana, para valorar o analizar la consulta del Parlamento, sobre la Ley de Empleo Público.

Nada más quería advertir, para efectos de la inhibitoria y también para efectos de su sustitución, que el magistrado Rueda y la magistrada Hernández, firmantes de la inhibitoria, mañana no se encuentran integrando, razón por la cual la hago saber, simplemente para que no se les vaya a nombrar otros suplentes diferentes a los que ya tienen, porque ellos tienen asignados mañana, tanto don Paul como doña Nancy, a doña Marta Esquivel y a doña Ileana Sánchez Navarro, era para tener en cuenta que la inhibitoria es para no estar mañana en sesión de Corte Plena.

Digo esto, porque el magistrado Castillo, que debería decirlo y después doña Nancy, ya me correspondería por antigüedad decirlo, y ella no va a estar mañana, para tomar nota de eso, gracias".

Añade la magistrada Rojas: "Yo tampoco estaré mañana conformando Corte, y a mí me parece que la inhibitoria que hoy se propone es sobre un hecho eventual, que creo que sin perjuicio de que Presidencia tome los recaudos del caso, para que en una misma sesión de Corte -que ahora duran no sé si 12 horas- ya esté lista la posibilidad de sustitución, si es del caso; el asunto es que no hay una consulta concreta, hay una eventualidad de posibilidades, y además yo no estaría mañana para conocer este asunto, entonces me parece que yo no debería pronunciarme sobre un asunto que no está pendiente de resolución en la Sala Constitucional y en el que yo no voy a tomar parte mañana.

Entonces yo quería con todo respeto pedirle la opción de abstención, porque me parece que no estaría yo facultada para emitir un juicio de valor si no voy a estar presente en la sesión, gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Esta bien, no hay problema, porque con la abstención no rompe quórum, porque si no sí se rompería el quórum".

Consulta la Secretaria General: "Voy a poner a votación la inhibitoria, entiendo que entonces de los magistrados y magistradas de la Sala Constitucional, solo votaría doña Marta Esquivel y don Fernando Cruz, así sería".

Responde la magistrada Esquivel Rodríguez: "Si Secretaria General, yo votaría".

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "Si doña Marta vota ahora, para ver si nos separan o no, yo creo que ella está integrando mañana en sustitución de don Paul, me parece que doña Marta debería integrar la Sala Constitucional mañana en la mañana en sustitución de don Paul".

Expresa la magistrada Esquivel Rodríguez: "Yo creo y me disculpan, creo que ahí lo que corresponde es que a mí no me incluyan en los suplentes, si se van a designar suplentes, porque ya yo estoy designada en la Sala Constitucional, pero no sé en este caso cómo resolverlo en materia de procedimientos internos, porque si yo tengo que estar mañana en Corte, estaría desintegrada la Sala".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Me parece que puede votar, y queda claro que usted no puede integrar y que tenemos que sustituir a los que están planteando la inhibitoria, que yo creo que no estaría usted incluida, eso no sería problema, usted siempre iría en la mañana y habría que hacer la sustitución dependiendo de cómo salga la votación".

Indica la Secretaria General: "Sometería entonces a votación la inhibitoria de las señoras y señores magistrados de la Sala Constitucional, entiendo entonces que las señoras y señores que presentaron inhibitoria no votarían ahorita".

Dice la magistrada Rojas: "Y con una abstención para los que así corresponda".

LOS MAGISTRADOS SALAZAR ALVARADO, ARAYA Y LA MAGISTRADA GARRO SE DESCONECTAN DEL SISTEMA DE VIDEO

CONFERENCIA.

Prosigue la Secretaria General: "Voy a iniciar la votación".

Recibida la votación correspondiente, aclara la Secretaria General: "Tenemos una situación con la votación y es que doña Nancy no había entendido si lo que iban hacer los magistrados de la Sala Constitucional era abstenerse y salir y no votar, ella después ingresó al sistema y emitió la votación. Ya ahora solo tengo la opción de cerrar la votación, se cerraría la votación y la Corte decide si se vuelve hacer una nueva votación, se anula esta, o se mantiene; voy a cerrarla porque ya no puedo parar la votación".

Interviene la magistrada Hernández: "Era para aclarar que yo entendí que teníamos que hacer quórum, y por eso me quedé y voté por la abstención, gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Creo que no sería necesario, me parece que no incide y además es una abstención, salvo mejor criterio, yo lo dejaría así".

Añade el magistrado Burgos: "En el mismo sentido que usted, no incidiría en absolutamente nada, creo que no deberíamos proceder a repetir la votación, sino mantenerla así como está, gracias".

Agrega el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, por la supresión hipotética de eso, pero además que ella se abstuvo, entonces no está incidiendo en la determinación esa abstención, lo podríamos dejar así si no hay ninguna otra observación, si les parece lo dejamos así, y habría que declararlo firme, ¿están de acuerdo?, bueno.

Creo que no hay ningún otro asunto más, muchas gracias y feliz tarde para todos y todas".

CONSIDERANDO

1. Que en oficio N° AL-DSDI-OFI-0053-2021 del 25 de mayo del 2021, el licenciado Edel Reales Noboa, Director interino del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de esta Corte sobre el proyecto denominado "Ley Marco de Empleo Público", expediente N° 21.336.
2. Que las magistradas y los magistrados Castillo, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y la magistrada suplente Picado Brenes, en nota de 28 de mayo de 2021, plantean inhibitoria para el conocimiento del proyecto denominado "Ley Marco de Empleo Público", expediente N° 21.336, en razón de que las sesiones N°s 26-19 del 1 de julio del 2019, artículo XVI; 42-2020 del 20 de julio de 2020, artículo VII; y 68-2020 del 23 de noviembre de 2020, artículo XIII, se abstuvieron de votar los informes que fueran requeridos por la Asamblea Legislativa a la Corte Plena, con respecto al citado proyecto de ley.
3. Que con vista en las razones que exponen las magistradas y los magistrados Castillo, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y la magistrada suplente Picado Brenes, esta Corte estima que les asisten los motivos para inhibirse del conocimiento del presente tema, por lo que, sin objeción alguna de las magistradas y los magistrados presentes, se acoge la inhibitoria presentada.

POR TANTO

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Acoger la inhibitoria presentada por las magistradas y los magistrados Castillo, Rueda, Hernández, Salazar Alvarado, Araya, Garro y la magistrada suplente Picado Brenes, para el conocimiento del proyecto denominado "Ley Marco de Empleo Público", expediente N° 21.336, con base en las razones expuestas. Así votaron las magistradas y los magistrados Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, las suplentes Jiménez Ramírez, Solís Madrigal, Esquivel Rodríguez y el suplente López González.

Las magistradas Rojas y Hernández se abstienen de votar.

La Secretaría General procederá a solicitar la designación de las personas magistradas suplentes en razón de la inhibitoria acogida y para el conocimiento del informe sobre la consulta antes mencionada. **Se declara acuerdo firme.**

-o0o-

A las 16:38 horas terminó la sesión con la presencia del Presidente, magistrado Cruz y del magistrado Rivas.

Las magistradas y los magistrados Rojas, Vargas, Aguirre, Sánchez, Olaso, Ramírez, Solano, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, el suplente López González y las suplentes Jiménez Ramírez, Solís Madrigal y Esquivel Rodríguez, se encontraban integrando sesión mediante videoconferencia.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 06-07-2021 07:45:57.